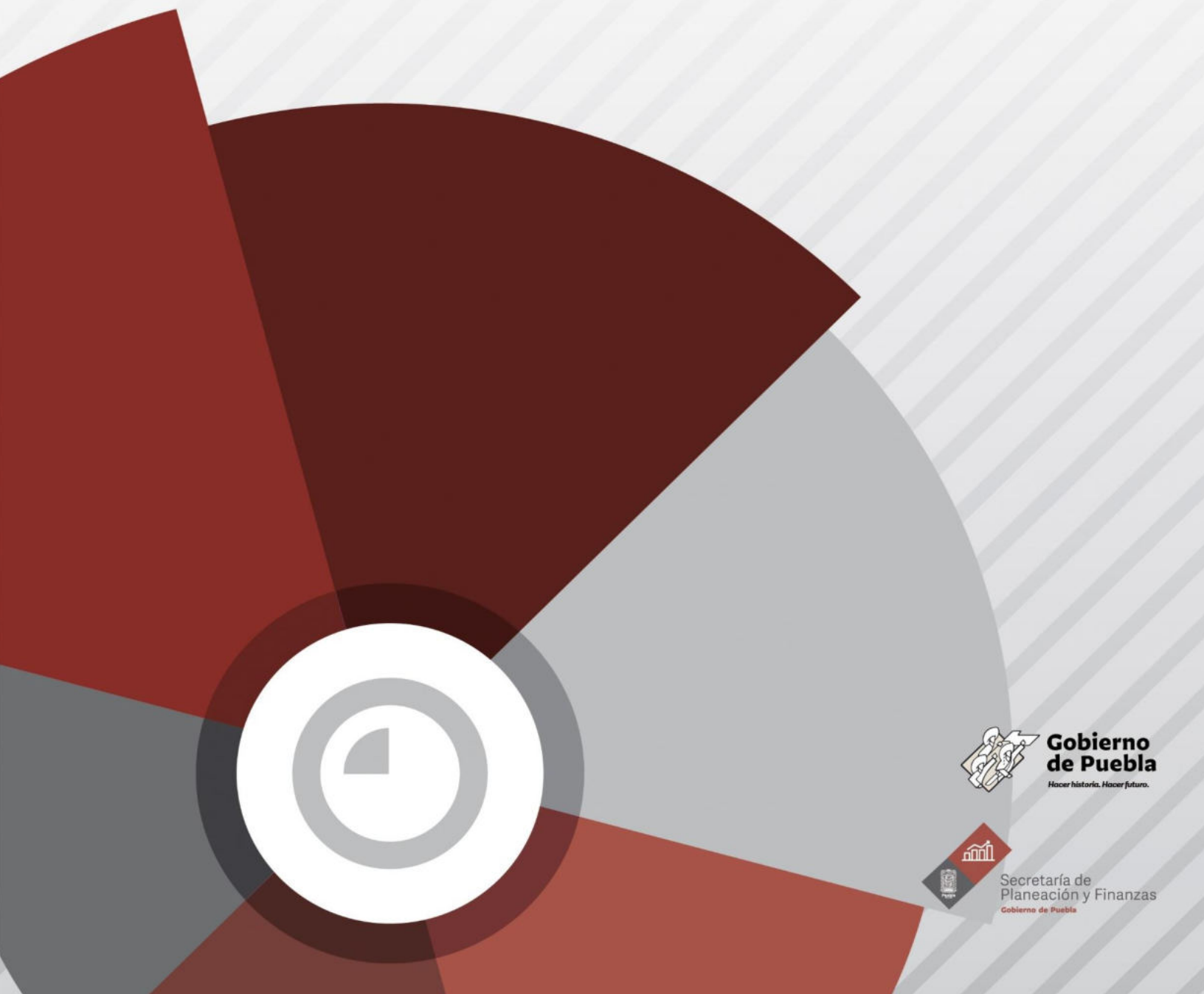


E163 Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Evaluación Externa en materia de Diseño

INFORME DE RESULTADOS

Ejercicio fiscal 2019



**Gobierno
de Puebla**
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
EXTERNA EN MATERIA DE DISEÑO DEL Pp

E163 Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres

Ejercicio fiscal 2019

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**Elaboró:
HERZO CONSULTORÍA
FINANCIERA SC
2020**



ÍNDICE

i.	INTRODUCCIÓN.....	6
ii.	MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN.....	7
iii.	CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL Pp E163.....	8
iv.	DATOS GENERALES DEL Pp E163.....	10
v.	APARTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	14
vi.	ANÁLISIS FODA.....	81
vii.	VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL Pp E163.....	83
viii.	HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES CLASIFICADAS POR APARTADO.....	84
ix.	CONCLUSIONES.....	89
x.	BIBLIOGRAFÍA.....	90
xi.	ANEXOS.....	97
	Anexo 1. Características CREMA de los indicadores.....	97
	Anexo 2. Elementos de las Fichas Técnicas de indicadores.....	101
	Anexo 3. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	106

Índice de tablas

Tabla 1. Programas presupuestarios evaluados en el ejercicio fiscal 2020	6
Tabla 2. Relación de apartados y preguntas de evaluación.....	8
Tabla 3. Datos generales del Pp evaluado.....	10
Tabla 4. Problema o necesidad que el Pp E163 busca atender.....	15
Tabla 5. Concentrado del Pp E163.....	17
Tabla 6. Definición y cuantificación de los conceptos poblacionales.....	20
Tabla 7. Justificación teórica de la intervención del Pp E163.....	22
Tabla 8. Mecanismo de intervención del Pp E163.....	25
Tabla 9. Atribuciones de la Dependencia establecidas en el Reglamento interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (RISIS).....	27
Tabla 10. Alineación del Pp E163 con los instrumentos de planeación	31
Tabla 11. Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp E163.....	38
Tabla 12. Propuesta para la Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque.....	39
Tabla 13. Población objetivo identificada para el Pp E163.....	42
Tabla 14. Evolución de la cobertura del Pp E163.....	44
Tabla 15. Actividades por Componentes de la MIR del Pp E163.....	48
Tabla 16. Valoración del promedio simple de las Actividades.....	51
Tabla 17. Componentes del Pp E163.....	53
Tabla 18. Valoración del promedio simple de los Componentes.....	54
Tabla 19. Propósito identificado para el Pp E163.....	56
Tabla 20. Sintaxis del Objetivo Fin del Pp E163.....	58
Tabla 21. Características CREMA.....	60
Tabla 22. Elementos de la Ficha Técnica de Indicadores.....	65
Tabla 23. Conjuntos Objetivo-Indicadores- Medios de verificación a nivel Fin, Propósito y Componentes.....	68
Tabla 24. Propuesta del concentrado del Pp E163.....	73
Tabla 25. Propuesta de mejora de la MIR para el Pp E163.....	74
Tabla 26. Análisis FODA.....	81
Tabla 27. Valoración general y por sección del Pp evaluado.....	83
Tabla 28. Ficha técnica con los datos generales de la evaluación.....	111



i. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 del Gobierno del Estado de Puebla, que tiene por objetivo, *“establecer un programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal, que coordine de manera integral las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, de forma organizada, calendarizada y que brinde información para elevar la eficacia y eficiencia que permita mejorar la calidad del gasto en los programas públicos”*, se realizaron las evaluaciones a los Programas presupuestarios (Pp) del Gobierno del Estado de Puebla, señalados en el numeral 20 del PAE 2020. Los Pp evaluados, así como el tipo de evaluación aplicado, se señala en la siguiente tabla:

Tabla 1. Programas presupuestarios evaluados en el ejercicio fiscal 2020		
	Clave y nombre del Pp	Tipo de evaluación
1	E163. Coordinación de políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ejercicio 2019.	Diseño
2	E167. Programa de productividad y capacitación para el empleo, ejercicio 2020.	Diseño
3	F033. Programa de artes y fomento cultural, ejercicio 2020.	Diseño
4	S093. Infraestructura para el bienestar, ejercicio 2020.	Diseño
5	E001. Programa nacional de prevención del delito, ejercicio 2019.	Específica de Desempeño
6	E059. Empleo y estabilidad laboral, ejercicio 2019.	Específica de Desempeño

Cada una de las evaluaciones fue abordada de acuerdo con la metodología indicada en los Términos de Referencia (TdR) publicados por la Secretaría de Planeación y Finanzas en la página de Internet oficial del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal en 2020. En el caso de la ‘Evaluación Externa en materia de Diseño del Pp E163. Coordinación de políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, correspondiente al ejercicio fiscal 2019’, se llevó a cabo un análisis y valoración de la lógica interna de dicho programa con base en los siguientes apartados:

- I. Justificación de la creación y diseño del Pp
- II. Contribución a las metas y estrategias estatales
- III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo
- IV. Matriz de Indicadores para Resultados
- V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp

Como parte de dicha evaluación se realizó un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del Pp; asimismo, en este informe final de resultados se presenta una valoración del diseño del Pp con base en la escala cuantitativa establecida en los TdR aplicados.

Es relevante mencionar que, los resultados del análisis objetivo y sistemático del diseño del Pp E163 son los hallazgos y las recomendaciones expuestas, descritas y clasificadas por apartado temático al término del presente informe, para las cuales se señala la mejora esperada correspondiente, situación que podrá consolidarse mediante un proceso subsecuente de implementación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), cuyo objetivo es retroalimentar el ciclo presupuestario y mejora del gasto.

ii. MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN

En el ámbito federal se establece, entre otros, que el uso de los recursos públicos debe ejercerse bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De igual forma, el marco legal contempla que, los resultados del ejercicio de los recursos públicos deben ser evaluados por instancias técnicas especializadas e independientes que garanticen objetividad e imparcialidad, a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar el uso correcto del gasto público en beneficio de la población para impulsar el desarrollo. Los ejecutores de los recursos públicos deberán publicar Programa Anual de Evaluación y las metodologías aplicables.

Instrumentos normativos federales:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Guía para el Diseño de la Matriz para Indicadores de Resultados, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Respecto al ámbito estatal se establece que, los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, bajo los principios de disciplina financiera aplicables, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Aunado a lo anterior, los Pp materializan las prioridades y directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en los instrumentos de planeación estratégica de la Administración Pública Estatal, cuya evaluación se realiza a partir del grado de cumplimiento de las metas de los indicadores definidos en los documentos programáticos correspondientes, permitiendo generar información necesaria sobre el desempeño del gasto público.

Instrumentos normativos estatales:

- Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículos 9 fracciones VI, VII y VIII, 69, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Artículos 31 fracciones II y III, 33 fracción II, 34 fracción VI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Artículos 2, 5 fracción I, XI, 105, 106, 107, 112, 113 fracciones III, IV, IX, XI y 115 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- Artículos 1, 21, 60 y 66 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Artículos 14 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas
- Numeral 20 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.

iii. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL Pp E163

El desarrollo de esta evaluación se realizó bajo las directrices técnicas y metodológicas establecidas en los 'Términos de Referencia para la evaluación en materia de Diseño de Programas presupuestarios', publicados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y señalados en el PAE 2020.

En apego a dichos TdR, la evaluación se efectuó mediante un análisis de gabinete, considerando la información y evidencias que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, participantes en este proceso, proporcionaron a esta Instancia Evaluadora. Asimismo, se realizó la investigación y análisis de datos abiertos e información de carácter pública localizados en sitios oficiales de Internet, la cual fue seleccionada y procesada bajo criterios de relevancia, credibilidad y exactitud.

Lo anterior a fin de cumplir con los objetivos que se especifican a continuación:

- **Objetivo general de la evaluación**

Analizar y valorar el diseño del Programa presupuestario (Pp), para determinar si se cuentan con los elementos necesarios que permitan atender la problemática social identificada y con ello la atención hacia una población o área de enfoque.

- **Objetivos específicos**

- Analizar la identificación de la problemática, causas-efectos y los actores involucrados, así como de la lógica de intervención que realiza el Pp.
- Examinar la pertinencia del Pp con respecto a los instrumentos de planeación estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Analizar el planteamiento lógico del problema-objetivos, así como la pertinencia de los indicadores para la medición del avance de los objetivos del Pp.
- Identificar si existen otros Pp que sean coincidentes, o bien complementarios en algún aspecto a fin de optimizar los recursos.
- Identificar hallazgos y recomendaciones que incidan en la mejora del Pp.

En este sentido, la metodología aplicada se basa en 5 apartados temáticos que contempló un cuestionario de 20 preguntas de evaluación distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 2. Relación de apartados y preguntas de evaluación		
Apartado	Preguntas	Total
I. Justificación de la creación y diseño del Pp	1 a 5	5
II. Contribución a la metas y estrategias estatales	6	1
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	7 a 11	5
IV. Matriz de Indicadores para Resultados	12 a 19	8

Tabla 2. Relación de apartados y preguntas de evaluación		
Apartado	Preguntas	Total
V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp	20	1
Total		20

De las 20 preguntas contempladas en estos cinco apartados temáticos, 18 son preguntas que fueron respondidas bajo un esquema binario ('Sí'/'No'), justificando con evidencias documentales y argumentos explícitos derivados del análisis concienzudo de la información proporcionada por el ejecutor del Pp.

Para los casos en que las respuestas binarias fueron 'Sí', se otorgó un valor cuantitativo en una escala de 1 a 4 de acuerdo con el nivel de respuesta señalado de forma específica en los TdR; mientras que, en el caso de las preguntas cuya respuesta fue 'No', se asignó un valor igual a 0 argumentando y justificando dicha valoración. Cabe mencionar que solo 2 preguntas del cuestionario fueron de carácter abierto, por lo cual no se incluyó una valoración de nivel de respuesta, no obstante, se plasmó la justificación y argumentación correspondiente.

En el desarrollo de respuesta a las 20 preguntas del cuestionario establecido en los TdR, se consideraron los siguientes cuatro aspectos: los elementos que justificaron su valoración, las fuentes de información, la congruencia entre respuestas y los criterios de los niveles de valoración de las respuestas.

Referente a la recolección de la información, se diseñaron formatos de control de evidencias y la solicitud específica de información del Pp evaluado, para lo cual es relevante mencionar que el correo electrónico, fungió como medio eficiente de comunicación para el envío y recepción de los datos requeridos, quedando registro de los trabajos colaborativos; asimismo, mediante reuniones de trabajo vía videoconferencia, la Instancia Evaluadora tuvo comunicación e intercambio de información con la Dirección de Evaluación y la Unidad Responsable del Pp 'E163. Coordinación de políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ejercicio 2019', lo cual permitió profundizar en el análisis de las preguntas planteadas en el cuestionario de los TdR aplicados.

Los resultados del análisis FODA se plasmaron en el formato establecido en los TdR, que permitió clasificar las capacidades, factores y limitantes de acuerdo con cada apartado temático correspondiente; mientras que la 'Valoración final del diseño del programa' se obtuvo con base en la valoración cuantitativa del nivel de respuesta de las 18 preguntas binarias.

Por último, la redacción de los hallazgos y las recomendaciones se realizó por apartado temático, para las cuales se señala la mejora esperada correspondiente, así como la Unidad Administrativa responsable, situación que podrá consolidarse mediante un proceso subsecuente de implementación de ASM, cuyo objetivo es retroalimentar el ciclo presupuestario y mejorar el gasto público.

iv. DATOS GENERALES DEL Pp E163

Tabla 3. Datos generales del Ppevaluado

Nombre del Pp:	Coordinación de políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
Clave o categoría presupuestal:	E163
Responsable del Pp:	2019: Secretaría de Igualdad Sustantiva / Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación 2020: Secretaría de Igualdad Sustantiva / Oficina del C. Secretario
Año de inicio de operación del Pp:	2019
Tipo de evaluación:	Evaluación en materia de Diseño
Año del Ejercicio Fiscal evaluado:	2019—2020 ¹

Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver (2019)

Las mujeres y niñas poblanas enfrentan desigualdad, discriminación, violencia y no gozan ni ejercen equitativamente sus derechos humanos.

Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver (2020)

Mujeres y hombres en Puebla no acceden a la igualdad de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades.

La contribución del Pp a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula (2019)

Plan Estatal de Desarrollo 2019

Eje 3. Bienestar social, equidad e inclusión.

Objetivo: Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.

Programa: 3.12. Puebla para las mujeres.

Objetivo: Diseñar políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Estrategia: Institucionalizar la perspectiva de género en las acciones y programas de gobierno tendientes a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

La contribución del Pp a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula (2020)

Plan Estatal de Desarrollo 2019—2024

Eje 4. Disminución de las desigualdades.

¹ De acuerdo con los TdR para la evaluación en materia de Diseño de Programas presupuestarios: para los Pp 2019, se debe considerar en el análisis los elementos con los que se cuenta en el ejercicio fiscal 2020 (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2020, pág. 18).

Objetivo: reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los generos y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Programa Especial Igualdad Sustantiva.

Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes) 2019

Fin: Contribuir al desarrollo equitativo de las mujeres mediante la transversalización de la perspectiva de igualdad sustantiva.

Propósito: Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, desarrollan programas en materia de igualdad sustantiva de género, para una vida libre de violencia hacia las mujeres y niñas.

Componentes:

1. Capacitaciones en materia de igualdad de género y empoderamiento impartidas.
2. Mejores mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública implementados.
3. Servicios integrales para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres otorgados.
4. Acciones institucionales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres realizadas.
5. Sistemas en materia de igualdad sustantiva implementados.
6. Estrategias de comunicación en materia de igualdad sustantiva implementadas.

Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes) 2020

Fin: Contribuir a impulsar el desarrollo equitativo de mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de igualdad sustantiva.

Propósito: Mujeres y hombres acceden a la igualdad sustantiva para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.

Componentes:

1. Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración publica estatal y municipal implementados.
2. Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas.
3. Acciones de prevención primaria y estrategica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.
4. Servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.
5. Estrategias de promoción, participación ciudadana y de seguimiento a las acciones en materia de igualdad sustantiva implementadas.

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque (2019)

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Gobierno Municipales.	258	No Disponible
Objetivo:	Dependencias de la Administración Publica Estatal y cabeceras municipales de las 22 regiones.	40	No Disponible
Atendida:	No existe antecedentes por ser Dependencia de nueva creación.	No Disponible	No Disponible

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque (2020)			
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobierno municipales.	234	No Disponible
Objetivo:	Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobierno municipales.	96	No Disponible
Atendida:	No existe antecedente por ser Dependencia de nueva creación.	No Disponible	No Disponible
Presupuesto del Pp para el Ejercicio Fiscal evaluado ² 2019			
Aprobado:	\$00.0		
Modificado:	\$8,286.40		
Devengado:	\$3,898.60		
Presupuesto del Pp para el Ejercicio Fiscal evaluado ³ 2020			
Aprobado:	\$29,450.90		
Modificado:	\$29,703.70		
Devengado:	\$18,801.60		
Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes 2019			
Nivel	Indicador	Meta	
Fin	Porcentaje de participación económico política de las mujeres.	100%	
Propósito	Número de sistemas y programas en materia de igualdad, no discriminación y combate a la violencia de género.	41	
Componente 1.	Porcentaje de capacitaciones impartidas.	100%	
Componente 2.	Porcentaje de acciones en materia de transversalización e institucionalización atendidas.	100%	
Componente 3.	Porcentaje de servicios integrales otorgados.	100%	

² El presupuesto del Pp E163 se obtuvo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, recuperado de Información Programática (Título V), Ejercicio fiscal 2019, periodo enero diciembre de 2019 <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance-de-Indicadores-para-Resultados-2019-4to-Periodo.pdf>

³ El presupuesto del Pp E163 se obtuvo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, recuperado de Información Programática (Título V), Ejercicio fiscal 2020, periodo enero septiembre de 2020 <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance-de-Indicadores-para-Resultados-3er-Periodo-3.pdf>

Componente 4.	Porcentaje de acciones institucionales realizadas	100%
Componente 5.	Porcentaje de sistemas en materia de igualdad implementados.	100%
Componente 6.	Porcentaje de estrategias de comunicación implementadas.	100%
Metas de los indicadores de Hin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes 2020		
Nivel	Indicador	Meta
Hin	Promedio de participación económica y política de las mujeres en el estado.	40.42
Propósito	Porcentaje de cumplimiento de las líneas de acción del enfoque transversal igualdad sustantiva contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024 (PED)	2 / 2 %
Componente 1.	Porcentaje de mecanismos implementados para la transversalización de la perspectiva de género.	100%
Componente 2.	Porcentaje de estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, autonomía y empoderamiento de las mujeres implementadas.	100%
Componente 3.	Porcentaje de acciones de prevención primaria y estratégica para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.	100%
Componente 4.	Porcentaje de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.	99.99%
Componente 5.	Porcentaje de estrategias en materia de promoción, participación ciudadana y seguimiento en materia de igualdad sustantiva.	100%

Resumen de la valoración de la pertinencia del Pp respecto a la atención del problema o necesidad

Del ejercicio fiscal 2019 al ejercicio 2020 el diseño del Pp E163 ha tenido avances significativos, no obstante, el diseño actual del Pp aún enfrenta retos importantes, y con ello oportunidades de mejorar.

Se identificó que el problema del Pp se formuló como un hecho negativo que puede ser revertido y contiene a la población o área de enfoque. No obstante, la lógica causal del problema presenta oportunidad de mejora, pues las causas de primer nivel fueron definidas como la falta o ausencia de un bien o servicio.

En cuanto a la clasificación programática del Pp, se consideró que este podría reorientarse a la modalidad "P" - Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, pues en diseño actual del Pp, la clasificación programática "E" no guarda relación con el nombre, los bienes y/o servicios entregados ni con el mecanismo de intervención adoptado por el Pp.

Una de las principales oportunidades de mejora consiste en la focalización de las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida, ya que, el Pp no contiene una metodología que explique cómo se definió y cuantificó a sus poblaciones o áreas de enfoque.

Del análisis de la MIR: los conjuntos Objetivo - indicadores - medios de verificación de cada renglón de la MIR del Pp, se identificó que ningún renglón tiene los medios de verificación necesarios ni suficientes para poder reproducir el cálculo de los indicadores, por lo tanto, la lógica horizontal de la MIR no permite tener una base para monitorear, seguir y evaluar adecuadamente el comportamiento del Pp.

Fuente: elaboración propia con base en los documentos: Diagnóstico, Alineación estratégica/transversal MIR y Ficha Técnica de Indicadores del Pp E163, ejercicio fiscal 2019 y 2020.

v. APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

Justificación de la creación y diseño del Pp

1. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp cuenta con las siguientes características:

	Cumplimiento
a. Está identificado en el documento del Diagnóstico del Pp.	Si
b. Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML.	Si
c. Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo.	Si
d. Se revisa o actualiza periódicamente?	Si

Respuesta general: Si

Nivel	Criterio
4	El Pp tiene identificado el problema y/o necesidad que busca resolver y, el problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo con los TdR⁴ y con base en la información remitida a esta instancia evaluadora para la evaluación se consideraron elementos del Pp de los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Por lo tanto, para la valoración del reactivo se utilizaron los Diagnósticos del Pp E163 correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp fue identificado en los dos Diagnósticos. Por lo que, el inciso (a) fue valorado de manera positiva.

⁴ De acuerdo con los TdR para la evaluación en materia de Diseño de Programas presupuestarios: para los Pp 2019, se debe considerar en el análisis los elementos con los que se cuenta en el ejercicio fiscal 2020 (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2020, pág. 18).

En la tabla siguiente se presentan los dos problemas identificados:

Tabla 4. Problema o necesidad que el Pp E163 busca atender	
Diagnóstico 2019	Diagnóstico 2020
Las mujeres y niñas poblanas enfrentan desigualdad, discriminación, violencia y no gozan ni ejercen equitativamente sus derechos humanos.	Mujeres y hombres en Puebla no acceden a la igualdad de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Fuente: elaboración propia con base en los Diagnósticos del Pp E163, Ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Como se puede observar en la tabla anterior, los dos problemas identificados son formulados como hechos negativos o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML, pues, los planteamientos de los problemas resumen la situación problemática de forma clara y breve. Por ende, el inciso (b) se cumple, sin embargo, es posible mejorar el planteamiento integrando la magnitud del problema por lo que se sugiere tomar en consideración la siguiente redacción:

“Mujeres y hombres en Puebla no acceden a igualdad de trato y oportunidades ya que el porcentaje promedio de participación de las mujeres del estado de Puebla en el ámbito económico y político es del 40 por ciento”

El inciso (c) también se cumple, pues ambos problemas contienen a la población o área de enfoque potencial u objetivo. Es importante señalar que, el diagnóstico para el Ejercicio fiscal 2020 (proporcionado por la UR) al incluir “hombres” en el planteamiento del problema, puede dar lugar a ambigüedades sobre la población que presenta el problema por lo que, en la propuesta del párrafo anterior, aunque se mantiene, se hace énfasis que la población que presenta el problema son las mujeres del estado de Puebla.

Considerando que, ambos Diagnósticos mencionan la ‘perspectiva de género’ como base metodológica del enfoque transversal, se recomienda a la UR del Pp mantener como población o área de enfoque potencial u objetivo a las mujeres poblanas en el planteamiento del problema del Ejercicio fiscal 2020. La razón es que la ‘perspectiva de género’:

“Deja atrás el supuesto acerca de que las acciones de gobierno se dirigen a un individuo neutro, estandarizado y masculino, para lograr reconocer que existen mujeres y hombres, cuya diversidad se hace aún más compleja cuando se suman las diferencias de edad, origen étnico, clase social, discapacidad, preferencia u orientación sexual, entre otras muchas. Y solo reconociendo estas diferencias es que se podrán cerrar las brechas, combatir la discriminación y la violencia basada en el género” (Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2019, pág. 17).

Además, considerando la situación actual del estado de Puebla (Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2020), donde:

- Hay 50 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM).
- La participación económica de mujeres es 30.0% con respecto al de hombres 68.2%.
- La brecha de desigualdad laboral es de -38.2.
- El rezago educativo de las mujeres es 45.5% con respecto al de hombres 41.8%.
- Solo 46 de 217 municipios son presididos por una mujer.

- De la población total analfabeta 65.4% son mujeres, y solo el 34.6% son hombres.
- El rezago educativo es mayor en mujeres (45.5%) con respecto a los hombres (41.8%).
- El promedio de escolaridad en mujeres es de 8.3 años con respecto al de los hombres 8.7 años.
- De acuerdo con la ENDIREH, en el estado de Puebla el 64.3% de las mujeres de 15 años y más han sufrido por lo menos un episodio de violencia.

Se reitera a la UR brindar atención prioritaria a las mujeres poblanas, pues es esta población la que actualmente enfrenta el problema de forma pronunciada, y por el momento postergar a la población masculina. Considerando, también que, acotar a la población permite una mejor focalización de los recursos tanto técnicos, humanos y presupuestales.

El último inciso fue valorado de manera positiva pues como se expuso en la tabla anterior, el problema se está revisando y actualizando. No obstante, se recomienda incluir dentro del Diagnóstico el periodo o plazo específico en el que el problema debe ser revisado o actualizado.

Se concluye el análisis del reactivo con la valoración de 4, pues el problema o necesidad que busca resolver el Pp se encuentra identificado en el Diagnóstico del Pp; se formula como un hecho negativo de acuerdo con la MML; contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo; y se revisa o actualiza anualmente.

2. ¿El diagnóstico del Pp describe de manera específica:

Cumplimiento	
a. El problema o necesidad identificado que será atendido por el Pp.	Si
b. Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con MML.	No
c. Justificación sobre la vinculación a los objetivos de instrumentos de planeación como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Institucional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	Si
d. Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.	Si
e. Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad.	Si
f. Periodo o plazo para su actualización?	Si

Respuesta general: Si

Nivel	Criterio
3	El Pp cuenta con un diagnóstico y cumple con cuatro o cinco de las características mencionadas en la pregunta

Justificación:

En concordancia con el reactivo anterior, se determinó el cumplimiento del inciso (a), ya que, el Diagnóstico del Pp (ejercicios fiscales 2019 y 2020) contiene el problema o necesidad que el Pp busca atender.

Para el análisis del inciso (b) se elaboró la Tabla 5, que presenta un extracto del apartado 2.4 'Concentrado' de los Diagnósticos del Pp:

Tabla 5. Concentrado del Pp E163		
Diagnóstico 2019		
Árbol de problemas Causas (1er nivel)	Árbol de objetivos Medios (1er nivel)	Resumen Narrativo Componentes
1. El ciclo de las políticas públicas y programas de gobierno no tienen transversalizada la Perspectiva de Género.	1. El ciclo de las políticas públicas y programas gubernamentales se encuentran transversalizados por la perspectiva de género.	1. Mecanismos que transversalicen e institucionalicen la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, implementados.
2. Las y los funcionarios no están capacitados y	2. Las y los funcionarios están capacitados y profesionalizados	

Tabla 5. Concentrado del PpE163

profesionalizados en género y derechos humanos de las mujeres.	en género y derechos humanos de las mujeres.	2.	Estrategias integrales de capacitación en igualdad y empoderamiento para el Estado de Puebla, diseñadas.
3. Institucional y socialmente no se otorga reconocimiento pleno a los derechos humanos de las mujeres.	3. Institucional y socialmente se otorga reconocimiento pleno a los derechos humanos de las mujeres.	3.	Acciones institucionales para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres e interseccionalidad, realizadas.
4. Mujeres y niñas viven violencia por razones de género en sus diversos tipos y modalidades.	4. Mujeres y niñas ejercen su derecho a una vida libre de violencia por razones de género en sus diversos tipos y modalidades.	4.	Servicios integrales para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en Puebla, otorgados.
5. Cultura y prácticas sociales reproducen los estereotipos de género, lo que provoca discriminación y violencia.	5. Cultura y prácticas sociales se modifican para disminuir la discriminación y violencia de género.	5.	Estrategias y acciones de comunicación y difusión en materia de igualdad sustantiva de género, implementadas.
6. Los avances jurídicos en materia de igualdad de género no se ven reflejados en la realidad.	6. Los avances jurídicos en materia de igualdad de género se ven reflejados en la realidad.	6.	Sistemas estatales para la Igualdad entre mujeres y hombres, así como para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en Puebla, operando.

Diagnóstico 2020

Árbol de problemas Causas (1er nivel)	Árbol de objetivos Medios (1er nivel)	Resumen Narrativo Componentes
1. Las políticas públicas y programas de gobierno no tienen transversalizada la perspectiva de género.	1. Las políticas públicas y programas de gobierno tienen transversalizada la perspectiva de género.	1. Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal implementados.
2. La perspectiva de género no se ha institucionalizado y no se impulsa la autonomía y empoderamiento de las mujeres.	2. La perspectiva de género se institucionaliza y se impulsa la autonomía y empoderamiento de las mujeres.	2. Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas.
3. Debilidad en los servicios de prevención primaria y estratégica de la violencia contra las mujeres.	3. Fortalecimiento de servicios de prevención primaria y estratégica de la violencia contra las mujeres.	3. Acciones de prevención primaria y estratégica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.
4. Mujeres no cuentan con servicios integrales para proteger su derecho a una vida libre de violencia.	4. Mujeres cuentan con servicios integrales para proteger su derecho a una vida libre de violencia.	4. Servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.
5. Incipientes estrategias de promoción, participación ciudadana, así como de seguimiento en materia de igualdad sustantiva.	5. Fortalecimiento de las estrategias de promoción, participación ciudadana, así como de seguimiento en materia de igualdad sustantiva.	5. Estrategias de promoción, participación ciudadana y de seguimiento a las acciones en materia de igualdad sustantiva implementados.

Fuente: elaboración propia con base en el Diagnóstico del Pp E163. Ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Como se puede observar en la tabla anterior, las causas 1, 2 y 3 de primer nivel (Diagnóstico 2019) están definidas como la falta de un bien o servicio; situación que se mantiene en las causas 1 y 4 del Diagnóstico 2020.

Definir las causas como la falta de un bien o servicio implica definirlas a partir de la estructura ya establecida del programa, en otras palabras, la identificación de las causas a partir del problema principal no surgió de un ejercicio de 'lluvia de ideas', sino que se estableció partiendo del resumen narrativo de propósito, componentes y actividades del Pp, lo cual, a su vez, propicia una inadecuada transición del Árbol de problemas, al de objetivos y de este a la MIR. De acuerdo con la 'Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados' (SHCP, 2016, pág. 31) se debe evitar definir los problemas, las causas y efectos a partir de la estructura ya establecida de un programa (objetivos, componentes y actividades). Por lo que, se recomienda evitar definir las causas como faltas o ausencias de bienes y/o servicios.

La tabla anterior también expone que, el Árbol de problemas pasa a ser un formato que justifica las acciones del Pp y deja de ser una herramienta de análisis. Por lo descrito anteriormente, se determinó que el inciso (b) no se cumple. Por lo tanto, se reitera definir las causas sólo como condiciones negativas; y se recomienda identificar las causas mediante una lluvia de ideas con un grupo multidisciplinario y con base en la revisión documental y/o evidencia empírica que sustente el problema central (*ibidem*).

Los Diagnósticos (ejercicios fiscales 2019 y 2020) cuentan con el apartado 2.1 'Determinación y justificación de los objetivos de la intervención' donde se expone la alineación del Pp con los instrumentos de planeación. Se observó que, en el Diagnóstico 2019 solo se expuso la alineación del Pp con los ODS y con el PND 2019 - 2024.

Por otro lado, el Diagnóstico 2020 incluye además de la alineación del Pp a los ODS y al PND 2019 - 2024, la alineación al Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y No discriminación hacia las Mujeres (PROIGUALDAD), al PED 2019 - 2024, y al Programa Especial de Igualdad Sustantiva que deriva del propio PED. Por consiguiente, dado que, los Diagnósticos contienen justificación sobre la vinculación a los objetivos de los instrumentos de planeación, el inciso (c) fue valorado de manera positiva.

Para la valoración del inciso (d) se recurrió al apartado 3.1 'Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información' de los dos Diagnósticos (Ejercicios fiscales 2019 y 2020), en donde ambos exponen lo siguiente:

La Secretaría de Igualdad Sustantiva conjuga dos ámbitos de incidencia y por tanto, dos tipos de población objetivo. Por una parte, tiene una incidencia transversal en la administración pública estatal, lo que implica que sus esfuerzos se orientan trabajar de manera directa con las dependencias y entidades, así como los gobiernos municipales para orientar sus esfuerzos a la reducción de las brechas entre mujeres y hombres. Por otro lado, tiene una incidencia directa con la población a la que oferta servicios para empoderamiento individual y colectivo, la prevención y atención de la discriminación y la violencia de género. Cabe señalar que el trabajo con la población se ha realizado como parte de las acciones afirmativas que son necesarias para cerrar brechas y atender problemáticas emergentes, por lo que en este ejercicio se presentará como población objetivo al conjunto de organismos públicos a través de los cuales se busca dar cumplimiento al enfoque transversal de igualdad sustantiva' (Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2020, pág. 21).

Además, en el mismo apartado 3.1 se expone la definición y cuantificación de los conceptos poblacionales, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 8. Definición y cuantificación de los conceptos poblacionales				
Diagnóstico 2019			Diagnóstico 2020	
	Definición de la Población	Cuantificación	Definición de la Población	Cuantificación
Población de Referencia:	Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobierno municipales.	258	Dependencias de la Administración Pública Estatal y gobierno municipales.	234
Población Potencial:	Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobierno municipales.	258	Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobierno municipales.	234
Población Atendida:	No existe antecedente por ser dependencia de nueva creación.	No Disponible	No existe antecedente por ser dependencia de nueva creación.	No Disponible
Población Objetivo:	Dependencias de la Administración Pública Estatal y cabeceras municipales de las 22 regiones.	40	Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y gobierno municipales.	96

Fuente: elaboración propia con base en el Diagnóstico del Pp E163. Ejercicios fiscales 2019 y 2020.

De acuerdo con la información presentada en el apartado 3.1 el Pp tiene incidencia en dos ámbitos, por lo cual, tiene dos tipos de población objetivo, por un lado, las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y por el otro, la población a la que oferta servicios para empoderamiento individual y colectivo, la prevención y atención de la discriminación y la violencia de género.

Considerando que, la UR especifica que para el ejercicio fiscal 2020 se atenderá como población objetivo al conjunto de organismos públicos, y estos se encuentran definidos y cuantificados (ver tabla 6), el inciso (d) fue valorado de manera positiva.

En cuanto a la ubicación territorial de la población o área de enfoque, en la sección 3.2 'Estrategia de cobertura' de ambos Diagnósticos, se expone lo siguiente: *"coordinación y cobertura con las diferentes dependencias y entidades estatales y, en lo posible, la coordinación con los gobiernos municipales, al menos de las 22 cabeceras regionales y los 50 municipios incluidos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Puebla"* (Ibidem). Por consiguiente, se determinó el cumplimiento del inciso (e), ya que, en dicho apartado se indica que en el documento 'Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Puebla' se menciona los nombres de las 22 cabeceras regionales, así como de los 50 municipios.

Con respecto al párrafo anterior, dado que, se señala *"la coordinación con los gobiernos municipales, al menos de las 22 cabeceras regionales y los 50 municipios incluidos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Puebla,"* se recomienda mencionar en el Diagnóstico 2020 la Declaratoria (AVGM) como criterio de focalización para la atención de la población que presenta el problema, además de incluir el mapa que contiene los 50 municipios.

Como se mencionó en el reactivo 1, los dos Diagnósticos cuentan con una 'Hoja de control de actualizaciones', el Diagnóstico correspondiente al 2019 menciona como fecha de revisión el 21/11/2019; mientras que el correspondiente al 2020 expone como fecha el 18/05/2020. Razón por la cual el inciso (f) fue valorado positivamente. No obstante, se recomienda incluir dentro del Diagnóstico el periodo o plazo específico en el que la información de los diferentes apartados debe ser revisada o actualizada.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica de la intervención del Pp y ésta cumple con las siguientes características:

	Cumplimiento
a. Está documentada.	Sí
b. Sustenta el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo.	Sí
c. Se revisa o actualiza la evidencia empleada para definir la intervención que realizará el Pp.	Sí
d. Es consistente con la lógica causal del problema que se busca resolver?	Sí

Respuesta general: Sí

Nivel	Criterio
4	El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica y cumple con todas las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

Para la valoración del presente reactivo, se consideraron los siguientes apartados, de los Diagnósticos correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

- 1.1 Antecedentes.
- 1.3. Justificación del Pp.
- 1.4. Estado actual del problema.
- 1.5. Evolución del problema.
- 1.6. Experiencias de atención.
- 2.3. Estrategia para la selección de alternativas.

Entre los apartados mencionados, se identificaron diversos documentos, estudios, y datos estadísticos que justifican la intervención del Pp, por lo cual, el inciso (a) fue valorado positivamente.

En la tabla de la siguiente página, se presenta el resultado esperado y el mecanismo de intervención del Pp, además, los nombres de los documentos, y encuestas que se han identificado en ambos Diagnósticos:

Tabla 7. Justificación teórica de la intervención del Pp E163

Resultado esperado:	Mecanismo de intervención:	Documentos, estudios, encuestas, etc., que justifican la intervención del Pp:
Diagnóstico 2019: Construir la igualdad sustantiva que permita que las niñas y mujeres en el Estado, puedan lograr su desarrollo y el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos. Es decir, se trabajará para cerrar las brechas entre mujeres y hombres en el estado, bajo un marco de derechos incorporando el enfoque de interseccionalidad, es decir, de atención a la diversidad de condiciones que genera discriminaciones múltiples.	Coordinación interinstitucional y la transversalización del enfoque de igualdad de género.	Carta Universal de los Derechos Humanos. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará). Plataforma de Acción de Beijing (1995). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (2008). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016). Registros de: ONU Mujeres, INEGI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad pública e INMujeres. Plan de Acción ante la Declaratoria de Violencia de Género para el Estado de Puebla. Encuesta intercensal 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 5).
Diagnóstico 2020: Impulsar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que permita alcanzar su completo desarrollo y el goce de sus derechos humanos de todas las personas.		

Fuente: elaboración propia con base en el Diagnóstico del Pp E163. Ejercicio fiscal 2019 y 2020.

De los diferentes documentos identificados, es importante mencionar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); y la Plataforma de Acción de Beijing (1995). A continuación, se expone la importancia de ambos (Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2019):

La CEDAW, entre otros organismos como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, han formulado en el sentido de dotar a los mecanismos para el adelanto de las mujeres de los siguientes factores clave: recursos político institucionales, es decir, tener una ubicación central y estratégica en la estructura gubernamental que garantice un libre acceso a los principales actores de la toma de decisiones; un fuerte liderazgo político y burocrático, liderazgo que sea reconocido entre la red de organizaciones sociales y en el interior de la propia burocracia estatal. Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing, I...I, que constituye desde hace 25 años la hoja de ruta mundial en materia de políticas públicas para la igualdad de género, incluyó el objetivo estratégico H.2. Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales. Es decir, los gobiernos deben hacer lo conducente para institucionalizar e incorporar transversalmente dicha perspectiva.

Lo anterior es importante, porque sustenta la intervención que el Pp lleva a cabo, y, por consiguiente, el inciso (b) fue valorado de manera positiva.

Con respecto a la revisión o actualización de la evidencia, revisando la información de ambos Diagnósticos del Pp, se consideró que la información del Diagnóstico 2019 fue revisada y/o actualizada en el Diagnóstico del 2020, por lo cual, el inciso (c) se valoró positivamente.

En último lugar, considerando que, todos los documentos informativos contenidos en el Diagnóstico abordan el tema de la igualdad de género, la integración de las perspectivas de género, la erradicación de discriminación y violencia hacia la mujer, ejercicio de los derechos humanos, además del pleno desarrollo y adelanto de la mujer, al mismo tiempo de respaldar la información con datos estadísticos, se dio por cumplido el inciso (d), ya que, toda la documentación, estudios y datos, se relacionan con el planteamiento del problema, asimismo con las causas y efectos.

Se concluye el análisis del presente reactivo con la siguiente recomendación:

Con el objeto de enriquecer y complementar la justificación teórica y empírica de la intervención del Pp, además en apego al 'Formato Diagnóstico de Programa Presupuestario' (Unidad de Programación y Presupuesto, 2020, pág. 6), y al documento 'Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación' (CONEVAL, 2019, pág. 3), se recomienda incluir en el apartado 'Experiencias de atención' del Diagnóstico 2020, políticas públicas, estrategias, u otros Programas de ámbito nacional o local, que tengan objetivos o atención de temáticas similares al problema del Pp E163, así como sus logros, áreas de oportunidad y/o debilidades que hayan presentado. Por ejemplo, se sugiere consultar el Programa P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2020) así como las evaluaciones de diseño³¹ y de consistencia y resultados³², a las que ha sido sometido dicho programa, disponibles en el portal de Transparencia Presupuestaria (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>).

³¹ Recuperado de:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/evaluaciones/2015/06p010pdf15.zip>

³² Recuperado de:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/sed/evaluaciones/2018/47p010phcr18.rar>

4. ¿La modalidad o clasificación presupuestaria del Pp es consistente con:

	Cumplimiento
a. El problema público o necesidad identificada.	Sí
b. El nombre o denominación del programa.	No
c. Componentes (bienes o servicios) que el Pp genera.	No
d. Mecanismos de intervención adoptado?	No

Respuesta general: Sí

Nivel	Criterio
1	La modalidad del Pp es consistente con una de las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

El Programa presupuestario 'Coordinación de políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres' se ha identificado con la modalidad "E"; la cual, con base en la clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC, 2013), corresponde a la prestación de servicios públicos, y tiene como características generales: actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:

- Funciones de gobierno. Por ejemplo, la atención de los derechos políticos y civiles de grupos vulnerables (prevención de la discriminación).
- Funciones de desarrollo social. Atención de los derechos para el desarrollo social, cultural y humano de la población. Como, educación, salud y seguridad social, etc.

De acuerdo con lo anterior y retomando ambos problemas (ver tabla del reactivo 1) se dio por cumplido el inciso (a), ya que, los temas de desigualdad o difícil acceso a la igualdad de trato y oportunidades, discriminación, violencia y derechos humanos se encuentran dentro de las funciones de gobierno y de desarrollo social.

En cuanto al inciso (b), el nombre del Pp contiene las palabras "coordinación de políticas", lo cual iría acorde con la modalidad "P", cuya característica general implica "*actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento*" (*Ibidem*). Por lo cual, el inciso fue valorado de manera negativa.

Para la valoración de los dos últimos incisos es necesario exponer los Componentes, el mecanismo de intervención y el resultado esperado del Pp, lo cual se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 8. Mecanismo de intervención del Pp E163		
Resultado esperado:	Mecanismo de intervención:	Componentes
Diagnóstico 2019: Construir la igualdad sustantiva que permita que las niñas y mujeres en el Estado, puedan lograr su desarrollo y el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos. Es decir, se trabajará para cerrar las brechas entre mujeres y hombres en el estado, bajo un marco de derechos incorporando el enfoque de interseccionalidad, es decir, de atención a la diversidad de condiciones que genera discriminaciones múltiples.	Coordinación interinstitucional y la transversalización del enfoque de igualdad de género.	MIR 2019: 1. Capacitaciones en materia de igualdad de género y empoderamiento impartidas. 2. Mejores mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública implementados. 3. Servicios integrales para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres otorgados. 4. Acciones institucionales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres realizadas. 5. Sistemas en materia de igualdad sustantiva implementados. 6. Estrategias de comunicación en materia de igualdad sustantiva implementadas.
Diagnóstico 2020: Impulsar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que permita alcanzar su completo desarrollo y el goce de sus derechos humanos de todas las personas.		MIR 2020: 1. Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal implementados. 2. Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas. 3. Acciones de prevención primaria y estratégica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas. 4. Servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados. 5. Estrategias de promoción, participación ciudadana y de seguimiento a las acciones en materia de igualdad sustantiva implementadas.

Fuente: elaboración propia con base en el Diagnóstico y la MIR del Pp E163, Ejercicio Fiscal 2019 y 2020.

De la tabla anterior, es importante considerar que el resultado esperado del Pp es en esencia lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la coordinación interinstitucional y la transversalización del enfoque de igualdad de género, lo cual se plasma en los Componentes.

Ahora, dado que, los Componentes 1, 2, 3 y 5 (Ejercicio fiscal 2020) no son otorgados de manera directa a los beneficiarios finales, sino que, se efectúan a través Dependencias, Entidades y gobiernos

municipales, además de que los Componentes 3 y 5 promueven acciones o promocionan estrategias, se consideró que el inciso (c) no se cumple, pues al igual que el inciso anterior, la modalidad más pertinente sería la "P".

La misma situación sucedía con los Componentes 2, 4 y 5 correspondientes al ejercicio 2019, es decir, son bienes o servicios que son ejecutados de manera institucional.

Respecto al último inciso, puesto que, el mecanismo de intervención adoptado no corresponde a la prestación de servicios públicos, ni tampoco se relaciona con las actividades de la modalidad "E", la valoración del inciso fue negativa.

Finalmente, considerando el nombre del Pp, sus Componentes y el mecanismo de intervención, además del resultado esperado, se recomienda a la Unidad de Programación y Presupuesto considerar la modalidad "P—Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas" para el Pp E163.

5. ¿Existe un documento o documentos normativos sobre el Pp que:

	Cumplimiento
a. Identifique el Fin, Propósito, Componentes y Actividades.	No
b. Establezcan los procedimientos para entrega de sus bienes y servicios.	No
c. Son consistentes con su diagnóstico.	No
d. Se encuentran públicos?	Sí

Respuesta general: Sí

Nivel	Criterio
1	El documento normativo del Pp cumple con una de las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

Para la valoración del presente reactivo se consideró el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, a pesar de que no es un documento específico del Pp, ya que, se identificó que los cinco Componentes del Pp (correspondientes al ejercicio fiscal 2020) son atribuciones específicas de la Secretaría. Cabe mencionar que los Componentes 1, 2, 3, y 5 no se entregan de manera directa, sino que son ejecutados a través de las Dependencias, Entidades y gobiernos municipales.

A continuación, en la tabla se presentan los Componentes del Pp y las atribuciones que le corresponden a la Dependencia:

Tabla 9. Atribuciones de la Dependencia establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (RISIS)	
Componentes del Pp	Artículo, fracción y extracto del RISIS
1. Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal implementados.	Artículo 11. XXVIII. Diseñar e implementar estrategias, instrumentos y mecanismos que formen parte de la política transversal en igualdad sustantiva con enfoque de derechos humanos de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. XXXI. Dar cuenta del seguimiento y avances registrados respecto de la armonización y transversalización de la Perspectiva de Género en los marcos normativos de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Puebla. Artículo 18. I. Diseñar e implementar los lineamientos y criterios para la armonización de los marcos normativos y la transversalización de la perspectiva de género y antidiscriminatoria que deberán seguir las

Tabla 9. Atribuciones de la Dependencia establecidas en el Reglamento interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (RISIS)

Componentes del Pp	Artículo, fracción y extracto del RISIS
	dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los municipios que así lo soliciten.
2. Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas.	Artículo 14. XI. Validar la revisión de la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, la prevención de la discriminación y la violencia, en las normas, políticas y lineamientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los municipios que así lo soliciten. Artículo 18. VI. Identificar y gestionar el acceso a los fondos nacionales e internacionales que permitan la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.
3. Acciones de prevención primaria y estratégica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.	Artículo 11. XXXVI. Aprobar y dar a conocer los planes, temas y contenidos para la capacitación a las autoridades estatales y municipales en materia de igualdad sustantiva a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas y las mujeres, así como respecto de los principios, tipos, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia y los demás temas en el ámbito de su competencia;
4. Servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.	XVI. Coadyuvar con sistemas estatales, institutos y organismos públicos, privados y sociales, en el diseño, integración y ejecución de mecanismos para identificar y analizar las problemáticas en materia de igualdad sustantiva, así como de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas y las mujeres en la entidad susceptibles de ser vulneradas mediante actos de violencia, discriminación o cualquier otro que atente contra sus derechos humanos, para procurar una vida libre de violencia, que posibiliten el diseño efectivo de políticas públicas. Artículo 20. VII. Coordinar la implementación de acciones para prevenir y atender la discriminación y violencia de género contra las mujeres con la finalidad de contribuir al acceso a una vida libre de violencia de las niñas y mujeres en la Entidad; X. Promover, monitorear y evaluar la implementación de políticas públicas para el acceso de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia. Artículo 22. XI. Colaborar en el diseño de campañas de promoción y difusión relativas a los tipos, modalidades y mecanismos para garantizar el acceso a una vida libre de violencia de las niñas y las mujeres en la Entidad; XI. Orientar las estrategias dirigidas a la protección, acceso a una vida libre de violencia y respeto de los derechos humanos de las mujeres en situación de violencia, que sean atendidas por la Secretaría, así como también su acceso a los servicios proporcionados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Artículo 23. XII. Dirigir las medidas necesarias para dar seguimiento a las mujeres en situación de violencia, atendidas por la Secretaría, a efecto de que ejerzan su derecho a una vida libre de violencia, de conformidad con el modelo de atención conducente.
5. Estrategias de promoción, participación ciudadana y de seguimiento a las acciones en materia de igualdad sustantiva implementadas.	Artículo 16. V. Coordinar con las instancias competentes, el seguimiento en la ejecución de los programas, proyectos y acciones en materia de Igualdad Sustantiva que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los municipios que así lo soliciten.

Fuente: elaboración propia con base en la MIR del Pp E163, Ejercicio 2020, y en el Reglamento interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Como se observó en la tabla anterior, los cinco Componentes del Pp se relacionan estrechamente con las atribuciones específicas de la Dependencia, no obstante, la valoración del reactivo es 1, porque en el Reglamento no se identificó el Fin ni el Propósito, asimismo, tampoco se identificó las Actividades del Pp. Razón por la cual, el primer inciso no se cumple.

Asimismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva tampoco establece los procedimientos para la entrega de los bienes o servicios del Pp, y con la información contenida en dicho reglamento no es posible valorar si este es consistente con el Diagnóstico. Incumpléndose así los incisos (b) y (c).

El único inciso que se cumple es el (d) puesto que el Reglamento se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, es de acceso público. Consultar el siguiente enlace: http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/1378_1596477276_c9704577a81ce12cf04b53e7550b646f.pdf

Es importante mencionar que, de acuerdo con la Guía para la elaboración de Reglas de Operación de los programas públicos del Gobierno del Estado de Jalisco 2019⁷:

“No todas las intervenciones públicas del gobierno requieren reglas de operación, existen otros instrumentos normativos, como manuales de procesos, reglamentos o lineamientos, que regulan la acción gubernamental. Las intervenciones públicas que entregan apoyos o beneficios a una población específica, con el objetivo de resolver algún problema público o solventar un derecho humano o social, que promueven el desarrollo y el bienestar, requieren reglas de operación” (Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, 2019, pág. 6).

Por lo tanto, el Manual de procedimientos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva sería suficiente para analizar el proceso de entrega de los Componentes, sin embargo, de acuerdo con la información remitida a esta instancia evaluadora, al momento de la evaluación, el Manual de procedimientos se encuentra en revisión para su aprobación, razón por la cual, no fue posible valorarlo.

⁷ En ausencia de un documento estatal (de la APC de Puebla), se utilizó la Guía para la elaboración de Reglas de Operación de los programas públicos del Gobierno del Estado de Jalisco 2019 como referencia teórica o marco conceptual, ya que dicha Guía es un documento metodológico que ofrece un marco conceptual y una recomendación práctica para la elaboración de Reglas de Operación.

Contribución a las metas y estrategias estatales

6. ¿El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Institucional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) considerando que:

	Cumplimiento
a. La vinculación se encuentra documentada, es decir se establece la relación existente del Pp con los instrumentos de planeación en un documento de carácter institucional.	Si
b. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos o metas del PED, Programa Institucional o a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo.	Si
c. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) o de alguno(s) de los objetivos del PED, Programa Institucional o a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	Si
d. La relación entre el Pp y los instrumentos de planeación (PED, Programa Institucional y/o ODS) se encuentra establecida hasta línea de acción.	Si

Respuesta general: Si

Nivel	Criterio
4	El Propósito del Pp está vinculado con alguno de los instrumentos de planeación y cuenta con todas las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

Para la valoración del reactivo se recurrió al documento Alineación estratégica/transversal, Diagnóstico (ejercicio fiscal 2019 y 2020), y a la MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Pp E163.

El primer inciso fue valorado positivamente, pues, la relación del Pp con los instrumentos de planeación se encuentra documentada. A continuación, en la tabla 10, se presenta la alineación del Pp con el PED 2019 – 2024, el Programa Especial de Igualdad Sustantiva (PEIS) y el ODS 5.

Tabla 10. Alineación del Pp E163 con los instrumentos de planeación

Objetivo(s) del Pp	Objetivos del PED/PI/ODS	Líneas de Acción del PED y/o del PI/ Metas del ODS	Tipo de contribución y justificación
Propósito: Mujeres y hombres acceden a la igualdad sustantiva, para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.	Plan Estatal de Desarrollo 2019—2024: Eje 1. Seguridad pública, justicia y estado de Derecho. Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla. E1: Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los procesos institucionales para el acceso y procuración de la justicia de la población. Eje 2. Recuperación del campo poblano. Objetivo: Rescatar al campo poblano a través de entornos regionales favorables para mejorar las actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas con un enfoque de desarrollo sostenible, con identidad, perspectiva de género e interseccionalidad. E1: Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de género en el campo poblano desde la interseccionalidad. Eje 3. Desarrollo económico para todas y todos. Objetivo: Impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad. E1: Fortalecer el desarrollo económico de las mujeres y de cualquier grupo interseccional, para reducir las brechas de desigualdad económica y laboral.	Eje 1: L.A. 1. Promover la actualización del marco jurídico estatal y municipal en materia de igualdad con perspectiva de género e interseccionalidad. L.A. 2. Reforzar la cultura de prevención de la violencia de género y a grupos vulnerables. L.A. 3. Promover esquemas de atención en materia de acceso a la justicia con perspectiva de género. Eje 2: L.A. 1. Consolidar mecanismos que brinden a las mujeres acceso a la tierra en el medio rural. Eje 3: L.A. 1. Promover la igualdad de oportunidades laborales para ejercer el derecho al trabajo digno. L.A. 2. Fortalecer la participación económica de las mujeres y grupos vulnerables con un enfoque interseccional en las regiones del estado. L.A. 3. Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento que atienda las necesidades de cuidado de personas con alguna condición de vulnerabilidad, impulsando la corresponsabilidad en las labores de cuidado. Eje 4: L.A. 1. Promover la perspectiva de género en las acciones institucionales que permitan la reducción de las desigualdades. L.A. 2. Impulsar acciones que atiendan las necesidades de bienestar social de las mujeres y	Contribución: directa Justificación: al lograr el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de mujeres y hombres se contribuye directamente al logro del objetivo del eje 4, es decir a reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones. Es importante reiterar que el PED incluye como un enfoque transversal la igualdad sustantiva, por lo cual, en todos los ejes se incorpora la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos.

Tabla 10. Alineación del Pp E163 con los instrumentos de planeación

Objetivo(s) del Pp	Objetivos del PED/PI/ODS	Lineas de Acción del PED y/o del PI / Metas del ODS	Tipo de contribución y justificación
	Eje 4. Disminución de las desigualdades. Objetivo: reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible. EI: Implementar estrategias con perspectiva de género e interseccionalidad para contribuir al bienestar social. Eje Especial: Gobierno democrático, innovador y transparente. Objetivo: Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad. EI: Transversalizar la perspectiva de género e interseccionalidad para disminuir las brechas de desigualdad.	grupos en situación de vulnerabilidad. L.A. 3. Promover el derecho al acceso a la cultura, con énfasis en la reducción de la brecha de género, el acceso para los grupos en situación de vulnerabilidad, específicos e indígenas. Eje especial: L.A. 1. Incorporar criterios de igualdad de género, interseccionalidad e inclusión, en las políticas públicas y los programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado. L.A. 2. Implementar programas de sensibilización dirigidos a las y los servidores públicos en perspectiva de igualdad sustantiva y de derechos humanos. L.A. 3. Establecer mecanismos de coordinación con diferentes instancias y organizaciones con el fin de monitorear y dar seguimiento a políticas de igualdad de género.	
	Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	M1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. M2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. M5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la	Contribución: directa Justificación: el logro del Pp el cual consiste en el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales de las mujeres y hombres, aporta directamente al cumplimiento del ODS 5, es decir, alcanzar la igualdad entre géneros.

Tabla 10. Alineación del Pp E163 con los instrumentos de planeación

Objetivo(s) del Pp	Objetivos del PED/PI/ODS	Líneas de Acción del PED y/o del PI/ Metas del ODS	Tipo de contribución y justificación
	Programa Especial Igualdad Sustantiva: Temática 1: Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos de las mujeres. Objetivo: Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población. Temática 2: Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano. Objetivo: Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano. Temática 3: Igualdad laboral y empoderamiento económico de las mujeres. Objetivo: Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla. Temática 4: Bienestar, desarrollo y acceso a servicios públicos para las mujeres y niñas. Objetivo: Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad. Temática 5:	vida política, económica y pública. Todas las líneas de acción de las 5 temáticas.	Contribución: directa Justificación: la visión del Programa Especial de Igualdad Sustantiva es alcanzar la igualdad sustantiva en el estado de Puebla, por lo cual, el logro del Propósito del Pp aporta de manera directa el cumplimiento de la visión mediante el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y hombres.

Tabla 10. Alineación del Pp E163 con los instrumentos de planeación

Objetivo(s) del Pp	Objetivos del PED / PI / ODS	Líneas de Acción del PED y/o del PI / Metas del ODS	Tipo de contribución y justificación
	Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal.		
	Objetivo: Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal.		

LA. Línea de Acción; M. Meta; CT. Enfoque Transversal.
Fuente: elaboración propia con base en la Alineación estratégica transversal, Diagnóstico y MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Pp E163, PED 2019–2024 y al Programa Especial de Igualdad Sustantiva.

A continuación, se desarrolla el análisis por instrumento de planeación:

Vinculación del Pp al Plan Estatal de Desarrollo 2019—2024:

En primer lugar, es importante mencionar que en el PED 2019—2024 se incluye como un Enfoque transversal la Igualdad Sustantiva, por lo cual, estará presente en todo el actuar del gobierno y es incorporado en los cuatro ejes de gobierno que son; I. Seguridad pública, justicia y Estado de Derecho; II. Recuperación del campo poblano; III. Desarrollo económico para todas y todos; IV. Disminución de las desigualdades; además del eje especial Gobierno democrático, innovador y transparente.

Se identificó que el Propósito y los objetivos, así como también las líneas de acción del PED tienen elementos en común, como igualdad, derechos humanos y la atención a mujeres.

Se determinó que el logro del Propósito, el cual consiste en el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales de las mujeres y hombres, contribuye de manera directa al cumplimiento del objetivo del eje 4, reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones.

La relación entre el Pp y el PED se encuentra establecida hasta línea de acción, pues como ya se mencionó, el Propósito del Pp tiene elementos en común con las líneas de acción (de manera particular, del eje 1—LA. 1; eje 2—LA. 1 y 2; eje 3—LA. 1 y 2; eje 4—LA. 2 y 3; eje especial—LA. 1 y 2). De manera general las líneas de acción exponen la reducción de desigualdades entre la población o regiones.

Vinculación del Pp al ODS 5:

El Propósito del Pp tiene elementos en común con el ODS 5 y con sus tres metas, el principal elemento en común es la atención a mujeres, además de la igualdad.

Retomando que el logro del Propósito consiste en el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales de las mujeres y hombres, se determinó que su contribución al ODS es de manera directa.

De acuerdo con el documento Alineación estratégica/transversal, los Componentes 1 y 2 del Pp tienen una relación de fortalecimiento con la meta 5 del ODS; mientras que, los Componentes 3 y 5 con la meta 1; y el Componente 4 con la meta 2.

Vinculación del Pp al Programa Especial de Igualdad Sustantiva:

De acuerdo con el Diagnóstico 2020 otorgado por la UR del Pp, el programa E163 “se alinea y contribuye al cumplimiento de los objetivos contenidos en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva que deriva del propio Plan Estatal de Desarrollo 2019—2024” (Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2020, págs. 16 - 17).

Las Temáticas y sus objetivos al cual el Pp se vincula se presentan en la tabla anterior, en la cual se puede observar que los elementos en común entre el Propósito y los objetivos de las Temáticas son la atención a las mujeres, lograr la igualdad y el ejercicio de los derechos humanos.

Por la naturaleza del PEIS, y con base en la tabla anterior, se determinó que el logro del Propósito (reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales de las mujeres y hombres) aporta de manera directa al cumplimiento de todas las Temáticas; asimismo, que la relación entre el Pp se encuentra establecida hasta línea de acción con el PEIS, ya que todas las líneas de acción⁸ son referentes al logro de la igualdad sustantiva en los diferentes ámbitos: económico, jurídico, social, político, cultural y laboral.

Se concluye el análisis con la valoración de 4, ya que, de manera satisfactoria se cumplieron todas las características del reactivo, es decir, el Propósito del Pp E163 está vinculado con los objetivos de los instrumentos de planeación, PED 2019—2024, ODS 5 y el Programa Especial de Igualdad Sustantiva. Dicha vinculación se encuentra documentada en el Diagnóstico del Pp como en el documento Alineación estratégica/transversal.

Los conceptos en común entre el Propósito y los objetivos y/o metas de los instrumentos de planeación son la atención a las mujeres, alcanzar la igualdad entre la población y el ejercicio o reconocimiento de sus derechos humanos.

El logro del Propósito del Pp aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos de los instrumentos de planeación, y la relación entre el Pp y estos últimos (PED, ODS y PEIS) se encuentra establecida hasta línea de acción o meta.

Finalmente, cabe mencionar un par de hallazgos, el primero consiste en señalar que el Programa Especial de Igualdad Sustantiva fue aprobado en la sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) el 15 de mayo de 2020, razón por la cual, el Pp de 2019 no se encuentra alineado a este. Es importante mencionar, que para el ejercicio fiscal 2020, la vinculación entre el Pp al PEIS ya se encuentra expuesta en el Diagnóstico del Pp E163.

Por otro lado, como ya se mencionó, la vinculación entre el Pp y el PEIS solo se encuentra plasmada en Diagnóstico del Pp. Por lo cual se recomienda actualizar e incluir dicha vinculación en el documento ‘Alineación estratégica/transversal’ del Pp E163.

⁸ Por cuestión de espacio y diseño de la tabla ‘Alineación del Pp con los instrumentos de planeación’, no se incluyeron las líneas de acción del Programa Especial de Igualdad Sustantiva pero estas pueden ser consultadas en la página electrónica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva o mediante el siguiente enlace: <http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2020/03%20Programa%20Especial%20Igualdad%20Sustantiva.pdf>

Se sugiere mantener la revisión o actualización del Diagnóstico y que esta sea mínimamente anual o derivado de modificaciones / actualizaciones en los diferentes instrumentos de planeación estatal, como, el Plan Estatal de Desarrollo e instrumentos derivados de este.

Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

7. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características:

Cumplimiento	
a. Unidad de medida.	No
b. Cuantificación.	Sí
c. Metodología.	No
d. Fuentes de información.	Sí
e. Plazo para su actualización.	No
f. Existe evidencia de que el Pp utiliza las definiciones para su planeación?	Sí

Respuesta general: Sí

Nivel	Criterio
2	La evidencia documental de la población o área de enfoque potencial y objetivo cuenta con dos o tres de las características mencionadas en la pregunta.

Justificación:

El análisis del presente reactivo fue realizado con base en la información presentada en los Diagnósticos (ejercicio fiscal 2019 y 2020) del Pp E163.

En la tabla siguiente se presenta la información identificada respecto a los conceptos poblacionales:

Tabla 11. Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Pp E163				
Diagnóstico 2019				
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Potencial:	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales.	258	No Disponible	Página de transparencia del Gobierno del estado de Puebla
Objetivo:	Dependencias de la administración pública estatal y cabeceras municipales de las 22 regiones.	40	No Disponible	Página de transparencia del Gobierno del estado de Puebla. Metodología para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2019—2024.
Atendida:	No existe antecedente por ser dependencia de nueva creación.	No Disponible	No Disponible	No Disponible
Diagnóstico 2020				
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Potencial:	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales.	234	No Disponible	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Ley Orgánica Municipal
Objetivo:	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales.	96	No Disponible	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Ley Orgánica Municipal. Plan Estatal de Desarrollo 2019—2024.
Atendida:	No existe antecedente por ser dependencia de nueva creación.	No Disponible	No Disponible	No Disponible
Metodología para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo				
No se identificó de manera clara y precisa una metodología para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo.				

Fuente: elaboración propia con base en el Diagnóstico del Pp E163. Ejercicio fiscal 2019 y 2020.

De acuerdo con la información contenida en ambos Diagnósticos del Pp, no se identificó de manera explícita la unidad de medida de los conceptos poblacionales. Por lo cual, el primer inciso no se cumple. Se recomienda incluir en la tabla expuesta en el Diagnóstico, de manera clara y explícita la unidad de medida correspondiente a cada concepto poblacional.

El inciso (b) se cumple, pues la población potencial y objetivo se encuentran cuantificadas. En cuanto a la población atendida, se recomienda incluir la cuantificación de las Dependencias y entidades de la APE y gobiernos municipales que se pretende atender en el ejercicio, así como su definición.

Respecto a la metodología, fuentes de información y plazo para la actualización de los conceptos poblacionales se identificó lo siguiente:

Primero, no se identificó una metodología que precise cómo se determinó la cuantificación de los conceptos poblacionales, aunque se infiere que se obtiene a partir de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y de la Ley Orgánica Municipal, esto no es suficiente para determinar porque del ejercicio 2019 al 2020 se pasó de una población potencial de 258 a 234; ni porque la población objetivo pasó de 40 a 96.

Teniendo en cuenta que las Dependencias y Entidades de la APE además de los gobiernos municipales son una población o área de enfoque que se mantiene constante, se recomienda incluir de manera detallada los criterios de focalización de la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida. Se sugiere considerar la Declaratoria (AVGM) como criterio de focalización en la atención prioritaria de los 50 municipios que cuentan con la Declaratoria.

Segundo, se identificaron como principales fuentes de información la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Pero se recomienda agregar como fuente la Declaratoria (AVGM) y el Programa Especial de Igualdad Sustantiva, con el objeto de robustecer las fuentes de información.

Tercero, no se identificó un plazo para la actualización de los conceptos poblacionales o áreas de enfoque. Se sugiere establecer la actualización de manera anual, considerando que, las Dependencias, Entidades y gobiernos municipales son una población o área de enfoque constantes.

En resumen, el inciso (d) se cumple, ya que, se identificaron las fuentes de información de la población o área de enfoque potencial y objetivo. En cambio, los incisos (c) y (e) no se cumplen pues no hay una metodología o criterios de focalización que permitan determinar la cuantificación y actualización de los conceptos poblacionales.

El último inciso se dio por cumplido pues entre los diversos documentos del Pp, como el propio Diagnóstico, la Alineación estrategia, MIR, Ficha Técnica de Indicadores, y Ficha Técnica de Actividades, hacen alusión como beneficiarios a las Dependencias y Entidades de la APE, además de los gobiernos municipales. Asimismo, los Componentes 1 y 2 se basan en la población potencial y objetivo antes mencionados.

Se concluye el análisis del reactivo exponiendo que del ejercicio 2019 al 2020 se mantuvo la definición de los conceptos poblacionales, en cambio, la cuantificación se modificó sin sustentar la justificación de tal reprogramación. Por consiguiente, se reitera la inclusión de los criterios de focalización en el Diagnóstico.

A continuación, se presenta la Propuesta para las poblaciones o áreas de enfoque:

Tabla 12. Propuesta para la Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque				
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Potencial:	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales.	288	Instituciones públicas	1. Dependencias del Gobierno de Puebla https://puebla.gob.mx/index.php/dependencias 2. Entidades del Gobierno de Puebla, conforme a los Planes Institucionales del año 2020

Tabla 12. Propuesta para la identificación y cuantificación de la población o área de enfoque

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
				http://planeader.puebla.gob.mx/Home/ProgramasInstitucionales 3. Total de municipios del estado de Puebla, conforme a la Ley Orgánica Municipal http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/InformacionFiscal/norma/77.01.ley.org.mpal.pue.pdf
Objetivo:	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobiernos municipales.	121	Instituciones públicas	1. Dependencias del Gobierno de Puebla https://puebla.gob.mx/index.php/dependencias 2. Entidades del Gobierno de Puebla, conforme a los Programas Institucionales emitidos en mayo de 2020 http://planeader.puebla.gob.mx/Home/ProgramasInstitucionales 3. Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Puebla https://www.gob.mx/conavim/prensa/declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contras-las-mujeres-para-60-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es
Atendida:	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales.	1/	Instituciones públicas	Programa Especial de Igualdad Sustantiva http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2020/03%20Programa%20Especial%20Igualdad%20Sustantiva.pdf

Metodología para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo

Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial: se seleccionó de acuerdo con el total de Dependencias, Entidades y gobiernos municipales del Estado de Puebla.

Descripción de variables:

- v1: Dependencias del estado de Puebla = 1/
- v2: Entidades del estado de Puebla = 64
- v3: Ayuntamientos del estado de Puebla = 21/
- V1= Total de Instituciones públicas de la entidad poblana = v1 - v2 - v3 = 288

Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo: se consideraron los 60 municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Puebla, el total de las Dependencias y el total de las Entidades.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida: corresponde al número de Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en el interior de las Dependencias de la Administración Pública Estatal que cuentan con recursos para impulsar la transversalización de la perspectiva de género. Conforme a la meta establecida en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva para el año 2024.

V1: total de unidades de Igualdad Sustantiva creadas en las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

Fuente: elaboración propia con base en el Programa Especial de Igualdad Sustantiva, Ley Orgánica Municipal Dependencias y Entidades del Gobierno de Puebla.

8. ¿La población objetivo identificada:

Cumplimiento	
a. Se relaciona con la problemática que busca solucionar el Pp.	Sí
b. Se encuentra correctamente acotada, por lo que es consistente con los demás conceptos poblacionales (referencia, potencial y objetivo).	No
c. Presenta una explicación de la focalización que realiza por los criterios, como: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros.	No
d. Es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Pp?	Sí

Respuesta general: Sí

Nivel	Criterio
2	Las definiciones cumplen con dos de las características establecidas.

Justificación:

Para el análisis del reactivo se consideró el apartado '3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información' del documento de Diagnóstico para el ejercicio fiscal 2020, que plantea lo siguiente:

"La Secretaría de Igualdad Sustantiva conjuga dos ámbitos de incidencia y, por tanto, dos tipos de población objetivo. Por una parte, tiene una incidencia transversal en la administración pública estatal, lo que implica que sus esfuerzos se orientan trabajar de manera directa con las dependencias y entidades, así como los gobiernos municipales para orientar sus esfuerzos a la reducción de las brechas entre mujeres y hombres. Por otro lado, tiene una incidencia directa con la población a la que oferta servicios para empoderamiento individual y colectivo, la prevención y atención de la discriminación y la violencia de género. Cabe señalar que el trabajo con la población se ha realizado como parte de las acciones afirmativas que son necesarias para cerrar brechas y atender problemáticas emergentes, por lo que en este ejercicio se presentará como población objetivo al conjunto de organismos públicos a través de los cuales se busca dar cumplimiento al enfoque transversal de igualdad sustantiva." (Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2020, pág. 21).

De lo expuesto en el párrafo anterior, se consideró para el análisis del presente reactivo, como población o área de enfoque objetivo a las 'Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales'.

A continuación, se presentan las poblaciones o áreas de enfoque objetivo, identificadas en los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Tabla 13. Población objetivo identificada para el Pp E163

Planteamiento del problema 2019	Planteamiento del problema 2020
Las mujeres y niñas poblanas enfrentan desigualdad, discriminación, violencia y no gozan ni ejercen equitativamente sus derechos humanos.	Mujeres y hombres en Puebla no acceden a la igualdad de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades.
Población objetivo-definida en el Diagnóstico 2019	Población objetivo-definida en el Diagnóstico 2020
Dependencias de la administración pública estatal y cabeceras municipales de las 22 regiones.	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y gobierno municipales.

Fuente: elaboración propia con base en los Diagnósticos del Pp E163, Ejercicios fiscales 2019 y 2020.

De la tabla anterior, se observó lo siguiente:

En primer lugar, la población objetivo-identificada en el planteamiento del problema cambió del ejercicio 2019 al 2020. En este último año se incluyó a “los hombres en Puebla”.

Seguidamente, la población objetivo-definida en el Diagnóstico 2019 cambió su redacción para el año 2020, aunque en esencia sigue siendo la misma.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Igualdad Sustantiva trabaja de manera directa con las dependencias y entidades, así como los gobiernos municipales para orientar sus esfuerzos a la reducción de las brechas entre mujeres y hombres, se estableció que, la población objetivo-definida en los dos Diagnósticos se relaciona con la problemática que busca atender el Pp. Por lo que, el primer inciso se valoró de manera positiva,

Considerando que, la población o área de enfoque potencial y objetivo tienen la misma definición, y no se presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios (ver reactivo anterior), se determinó que la población o área de enfoque objetivo no se encuentra correctamente acotada. En consecuencia, los incisos (b) y (c) fueron valorados negativamente.

El último inciso se cumple, ya que, entre los diversos documentos del Pp, como el Diagnóstico, la Alineación estratégica, MIR, Ficha Técnica de Indicadores, y la Ficha Técnica de Actividades, se hace alusión a las Dependencias y Entidades de la APE, además de los gobiernos municipales como beneficiarios del Programa presupuestario.

Finalmente, como se expuso en el reactivo 1, dado que, las mujeres son quienes enfrentan el problema de manera más aguda, se recomienda darle atención prioritaria, en otras palabras, considerar como criterio de focalización la población femenina poblana.

9. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su Población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años.	No
b) Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con las que se definen.	No
c) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	No
d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de coberturas definidas?	No

Respuesta general: No

Nivel	Criterio
0	El Pp no cuenta con una estrategia documentada para cubrir a su población o área de enfoque.

Justificación:

Para la valoración del presente reactivo se consultaron ambos Diagnósticos del Pp, correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020. En ambos Diagnósticos se identificó el apartado 'Estrategia de cobertura' en el cual se expone lo siguiente (Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2020, pág. 22):

- Para lograr cumplir con el enfoque de transversalización e institucionalización de la igualdad sustantiva, con su soporte metodológico que es la perspectiva de género, se cuenta con diversas estrategias de cobertura. Por una parte, la propia legislación en la materia establece una serie de instrumentos que lo hacen posible.
- Se cuenta con el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que es un instrumento para llevar a cabo la planificación táctica e intersectorial en esta materia con la concurrencia de todas las dependencias y entidades estatales.
- En lo que hace a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, se cuenta con los siguientes instrumentos que dan lugar a coordinación interinstitucional y a la transversalización del enfoque de igualdad de género orientado a hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- De especial relevancia es el hecho de que el Plan Estatal de Desarrollo incorpora como un enfoque transversal el de Igualdad Sustantiva, lo que implica la coordinación y cobertura con las diferentes dependencias y entidades estatales

No obstante, el reactivo fue valorado con el nivel 0, dado que, en la estrategia de cobertura contenida en los Diagnósticos, no se considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo, ni especifica las metas de cobertura anuales para los próximos cinco años. Tampoco define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo. Como resultado, no es posible valorar si con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas.

De acuerdo con la información remitida a esta instancia evaluadora, en 2019 la Dirección no prestó servicios de atención debido a que éstos eran prestados por el Instituto Poblano de las Mujeres, por lo cual no fue posible analizar la evolución de cobertura. (ver tabla inmediata).

Tabla 14. Evolución de la cobertura del Pp E163			
Población	Unidad de medida	2019	2020
Potencial:	No Disponible	258	234
Objetivo:	No Disponible	40	96
Atendida:	No Disponible	No Disponible	No Disponible
$\frac{P. A. \times 100}{P. O.}$	Porcentaje	---	---

Fuente: elaboración propia con base en el Diagnóstico del Pp E163, correspondientes a los Ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Se recomienda a la UR generar una estrategia de cobertura de largo y mediano alcance (los próximo cinco años), que considere el presupuesto que el Pp requiere para atender a su población o área de enfoque objetivo, especifique las metas de cobertura anuales, además de precisar el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

Se sugiere generar la estrategia de cobertura partiendo de los instrumentos mencionados en el Diagnóstico:

- Programa Especial de Igualdad Sustantiva (consultar apartado ‘Indicadores y metas’, pues, expone las metas para el año 2024).
- Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Declaratoria (AVGM) para el estado de Puebla.
- La legislación propia de la materia.

Finalmente, se emite la siguiente recomendación extra, la cual va dirigida a la Unidad de Programación y Presupuesto: hacer las modificaciones pertinentes al documento ‘Anexos’ del Manual de Programación y Presupuestación, específicamente al ‘Anexo 6’ Desarrollo del Diagnóstico del Pp, apartado ‘3. Cobertura’ para que en la cobertura se integre el presupuesto que el Pp requiere para atender a su población o área de enfoque objetivo; además de especificar las metas de cobertura anuales, y de precisar el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

10. ¿Los procedimientos del Pp para la entrega de los componentes a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:

	Cumplimiento
a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	No
b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	No
c. Están sistematizados.	No
d. Están difundidos públicamente?	No

Respuesta general: No

Nivel	Criterio
0	El Pp no cuenta con procedimientos para la entrega de los Componentes a la población o área de enfoque objetivo.

Justificación:

Como se mencionó en el reactivo 5 los cinco Componentes del Pp son atribuciones específicas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, por lo cual, los procedimientos del Pp para la entrega de los Componentes a la población o área de enfoque objetivo se encuentran en el Manual de procedimientos de la Dependencia, sin embargo, de acuerdo con la información remitida a esta instancia evaluadora, al momento de la evaluación, el Manual de procedimientos se encuentra en revisión para su aprobación, razón por la cual, no fue posible valorar si cumple con las características del reactivo. En consecuencia, la valoración correspondiente es 0.

11. ¿Existe documentación que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben o se atienden a través de los componentes del Pp y que:

	Cumplimiento
a. Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional	Si
b. Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados.	Si
c. Esté sistematizada.	Si
d. Cuenten con mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización?	Si

Respuesta general: Si

Nivel	Criterio
4	El programa recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos.

Justificación:

De acuerdo con la información remitida a esta instancia evaluadora, en 2019 no se prestaron servicios de atención debido a que éstos eran prestados por el Instituto Poblano de las Mujeres, por lo que para el año 2019 no se dispuso de Padrón de beneficiarios.

Por otro lado, a partir de la publicación el 8 de enero de 2020 del Decreto por el que se suprime el Instituto Poblano de las Mujeres, la Secretaría de Igualdad Sustantiva inició la prestación de servicios, generando bases de datos de la población atendida.

Dado que la base de datos de la población atendida no es pública, por tratarse de información con carácter confidencial (en términos de lo que establece el artículo 12, fracción XII, así como 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla) para la valoración del reactivo se utilizaron los 'Criterios para captura de servicios de atención a mujeres en situación de violencia' (documento remitido a esta instancia evaluadora).

De acuerdo con los 'Criterios para captura de servicios de atención a mujeres en situación de violencia' la información o datos sobresalientes a recabar son: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio, grupo étnico, condiciones generales como estudios u ocupación, si tienen alguna condición de discapacidad, entre otro más. Razón por la cual, el primer inciso fue valorado de manera positiva.

El segundo inciso también fue valorado de manera positiva, pues de acuerdo con los 'Criterios' antes mencionados, entre los datos almacenados en la base de datos, se abarcan rubros generales como el

tipo de atención brindada, la o el profesionalista y el área (jurídica, psicológica, trabajo social) que otorgó la atención.

Sobre el tercer inciso, de acuerdo con los 'Criterios para captura de servicios de atención a mujeres en situación de violencia' las bases de datos conformadas se basan en los lineamientos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres o BANAVIM (en Puebla en CEDAVIM se alinea al BANAVIM). Además, los sistemas que se retoman desde la experiencia estatal son los Sistemas Estadísticos de Servicios Integrales a las Mujeres o SESIM. Por lo tanto, se puede afirmar que la información recabada se encuentra sistematizada.

Considerando que existe un documento (Criterios para captura de servicios de atención a mujeres en situación de violencia) donde se expone los criterios o las características de los casos por capturar, se valoró de manera positiva el último inciso.

Se concluyó el análisis, exponiendo que el reactivo obtuvo la valoración máxima de 4.0, pues se identificó que el Pp recolecta características de la población beneficiaria directamente, registra el tipo de apoyo entregado, y la información generada se encuentra sistematizada, además de que los mecanismos de selección, seguimiento y actualización se encuentran documentados.

Por último, cabe mencionar que, si bien el Pp recolecta información sobre los beneficiarios directos, no lo hace para las Instituciones públicas en las que se tiene incidencia, por lo que, se recomienda a la UR crear un padrón de las instancias que han sido beneficiadas o con las que se ha trabajado, recolectando al menos el nombre de la Dependencia / Entidad / gobierno municipal, y el tipo de bienes o servicios entregados, por ejemplo, las sesiones, las estrategias implementadas en los gobiernos municipales, diplomados impartidos, etc.

Matriz de Indicadores para Resultados

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

12. ¿Para cada uno de los Componentes de MIR del Pp a evaluar ¿se toma como referencia un grupo de Actividades que:

	Cumplimiento
a. Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	Si
b. Están ordenadas de manera cronológica.	Si
c. Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.	Si
d. Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes?	Si

Respuesta general: Si

Nivel	Criterio
4	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Para el análisis del presente reactivo es importante mencionar que, las Actividades del Pp así como sus Componentes fueron modificados del Ejercicio fiscal 2019 al 2020; la modificación en las Actividades más notoria es el aumento considerable de Actividades establecidas por Componente, pasando de un total de 11 en el año 2019 a 27 en el 2020.

En la tabla siguiente se presentan las Actividades por Componente identificadas para los Ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Tabla 1b. Actividades por Componentes de la MIR del Pp E163	
Programación 2019	Programación 2020
Componente 1. Capacitaciones en materia de igualdad de género y empoderamiento impartidas. 1.1: Realizar 2 acciones formativas para la igualdad sustantiva con enfoque de género e interseccionalidad para personal técnico, administrativo y mandos superiores	Componente 1. Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal implementados. 1.1: Realizar 4 sesiones presenciales o virtuales del sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.

Tabla 1b. Actividades por Componentes de la MIR del Pp E163

Programación 2019	Programación 2020
de las dependencias gubernamentales a nivel estatal y municipal.	1.2: Implementar 1 estrategia para alcanzar la igualdad sustantiva en los municipios del estado de Puebla.
Componente 2. Mejores mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública implementados.	1.3: Realizar 3 sesiones de forma presencial o virtual del observatorio de participación política de las mujeres.
2.1: Validar 3 acciones de transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal.	1.4: Actualizar 1 programa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.
2.2: Integrar 1 informe de gobierno que permita monitorear y dar seguimiento a las acciones gubernamentales en materia de igualdad de género.	1.5: Elaborar 1/ planes institucionales de igualdad sustantiva en dependencias y entidades de la administración pública estatal.
2.3: Realizar 1 documento de diagnóstico e investigación con perspectiva de género e interseccionalidad sobre la condición y posición de las mujeres en la entidad.	Componente 2. Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas.
Componente 3. Servicios integrales para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres otorgados.	2.1: Implementar 1 programa de mujeres en la construcción de la paz y el bienestar en los municipios del estado de Puebla.
3.1: Validar / servicios y acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	2.2: Realizar 2 sesiones de forma presencial o virtual del grupo interinstitucional para la prevención del embarazo adolescente en el estado de Puebla.
3.2: Realizar 5 acciones para la prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas dirigidas al sector público, privado y social, instituciones educativas y población en general (pláticas, talleres, conferencias).	2.3: Realizar 4 diagnósticos sobre brechas de desigualdad entre mujeres y hombres para generar política pública en el estado de Puebla.
Componente 4. Acciones institucionales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres realizadas.	2.4: Impartir 5 diplomados en materia de derechos humanos e igualdad de género a servidoras y servidores públicos de la administración pública del estado de Puebla.
4.1: Realizar 2 convenios de colaboración para impulsar la igualdad de género y el desarrollo de las mujeres con dependencias e instituciones gubernamentales, cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil o instituciones educativas.	Componente 3. Acciones de prevención primaria y estratégica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.
Componente 5. Sistemas en materia de igualdad sustantiva implementados.	3.1: Actualizar 1 programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
5.1: Validar 1 acciones para el fortalecimiento sistemas para el adelanto de las mujeres.	3.2: Realizar 3 sesiones ordinarias del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
5.2: Realizar 1 sesión ordinaria con integrantes del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del estado de Puebla.	3.3: Realizar 5 eventos conmemorativos del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.
Componente 6. Estrategias de comunicación en materia de igualdad sustantiva implementadas.	3.4: Formar a 480 personas multiplicadoras en materia de prevención de la violencia de género en municipios e instancias estatales, ya sea de manera presencial o en línea.
6.1: Realizar 2 campañas estratégicas de comunicación sobre derechos humanos de las mujeres, nuevas masculinidades, y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	3.5: Integrar y brindar información a /20 mujeres a las redes de apoyo que acompañaran a las mujeres en situación de violencia, ya sea de manera presencial o en línea.
6.2: Elaborar 36 mecanismos de comunicación que visibilicen la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres con lenguaje incluyente e interseccionalidad.	3.6: Generar 1 padrón de presuntos agresores de las mujeres a las que se les brinda asesoría jurídica y psicológica en la secretaría de igualdad sustantiva.
	Componente 4. Servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.

Tabla 15. Actividades por Componentes de la MIR del Pp E163

Programación 2019	Programación 2020
	4.1: Brindar 5,390 servicios de atención integral y especializada a mujeres en situación de violencia en el estado. 4.2: Brindar 1,800 servicios de seguimiento a mujeres en situación de violencia, atendidas en la zona metropolitana. 4.3: Proporcionar 20,000 servicios de atención especializada jurídica y psicológica en materia de violencia de género, a distancia por medio telefónico (TELMUJER) o en línea. 4.4: Brindar 261 servicios en el refugio para la atención integral y especializada a mujeres, sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema. Componente 5. Estrategias de promoción, participación ciudadana y de seguimiento a las acciones en materia de igualdad sustantiva implementadas. 5.1: Convocar a 9 sesiones de los mecanismos colegiados que mandata la ley: sistema estatal de igualdad entre mujeres y hombres; sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como del GIPEA. 5.2: Brindar 9 acciones de asesoría y/o capacitación a organizaciones de la sociedad civil en materia de igualdad sustantiva. 5.3: Generar 4 informes periódicos y anual que contemplen el análisis de las acciones en materia de igualdad sustantiva en la entidad. 5.4: Realizar 21 audiencias públicas o acciones para captar necesidades ciudadanas en materia de igualdad sustantiva en el estado de Puebla. 5.5: Construir 2 documentos de indicadores estratégicos que den cuenta de las brechas de género en la entidad, en coordinación con otras dependencias y entidades. 5.6: Realizar 2 encuentros con organizaciones de la sociedad civil que promuevan la manifestación de los intereses de la ciudadanía en temas relativos a la igualdad sustantiva, perspectiva de género y derechos humanos. 5.7: Producir 2 campañas estratégicas de comunicación masivas para promover y difundir la igualdad sustantiva en Puebla. 5.8: Producir y difundir 590 mensajes a través de medios digitales y/o analógicos (televisión, radio, impresos, espectaculares y otros) sobre las actividades realizadas por la secretaría y en temas para promover la igualdad sustantiva.

Fuente: elaboración propia con base en las Fichas Técnicas de Actividades del Pp E163, Ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Teniendo en cuenta que, el número de Actividades aumentaron considerablemente, y que todas fueron redefinidas, para el análisis se han considerado y valorado las Actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

En la tabla siguiente se presentan las características que cumplen las Actividades:

Tabla 16. Valoración del promedio simple de las Actividades								
Características	Total de Actividades (A)	Actividades por componente					Total de Actividades que cumplen (B)	Promedio B/A
		C1	C2	C3	C4	C5		
a) Claridad	27	6	4	6	4	7	26	0.96
b) Orden cronológico	27	6	4	6	4	6	26	0.93
c) Necesarias	27	6	4	6	4	3	22	0.81
d) Supuestos	27	6	4	6	4	8	27	1.00
Valoración:								3.70

Las cifras de la columna promedio, así como de la fila valoración fueron redondeadas.

Fuente: elaboración propia con base en el documento Actividades del Pp. C163. Ejercicio fiscal 2020.

En cuestión de claridad 26 de las 27 Actividades cumplen con la característica, pues presentan una redacción clara y sencilla además de especificar la acción a ejecutar. La única Actividad que no cumplió con la característica fue la 5.1, ya que, no especifica la ley a la que hace mención. Dado que, la mayoría de las Actividades cumplen con la característica de claridad, el inciso (a) fue valorado positivamente.

Respecto al orden cronológico, se identificó que 25 de 27 Actividades cumple con la característica; sólo dos Actividades no la cumplieron, la 5.8 y 5.7, pues estas no siguen un orden ascendente, se recomienda cambiar el orden de dichas Actividades, es decir, definir como Actividad 5.7 *"Producir y difundir 590 mensajes a través de medios digitales y/o análogos (televisión, radio, impresos, espectaculares y otros) sobre las actividades realizadas por la secretaría y en temas para promover la igualdad sustantiva"*; y como Actividad 5.8 *"Producir 2 campañas estratégicas de comunicación masivas para promover y difundir la igualdad sustantiva en Puebla"*, esto considerando que producir y difundir mensajes deriva de la campaña de comunicación y no en sentido contrario.

El inciso (b) fue valorado positivamente, dado que, la mayoría de las Actividades (25 de 27) cumplen con la característica de orden cronológico.

Se identificó que, todas las Actividades de los Componentes 1, 2, 3 y 4 aportan a la realización de su Componente, por lo cual, todas son necesarias. Además, todas sus Actividades fueron consideradas suficientes.

Para las Actividades del Componente 5, se identificó que las Actividades 5.2 y 5.6 mencionan acciones con organizaciones de la sociedad civil, no obstante, estas no son consideradas entre las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida. También se observó que las Actividades 5.3 y 5.5 podrían incluirse entre los Componentes 1 y 2, mientras que la Actividad 5.1 en el Componente 3.

Por lo tanto, de las 8 Actividades del Componente 5, se identificó que sólo 3 Actividades son necesarias (5.4, 5.7 y 5.8).

De acuerdo con la 'Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados', *"los supuestos son los factores externos que están fuera del control del programa, pero que inciden en el logro de los objetivos de éste"* (CONEVAL, 2013, pág. 40).

Bajo la premisa anterior, se constató que los supuestos de todas las Actividades son en efecto factores que están fuera del control del programa, pero que, inciden en el logro de los objetivos de éste. Por lo tanto, el inciso (d) fue valorado positivamente.

Con base en el análisis expuesto en los párrafos anteriores, se concluyó que las Actividades cumplen en promedio con un valor de 3.70 de un valor máximo de 4.00

13. ¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR a ser evaluada cumplen con las siguientes características:

Cumplimiento	
a) Son los bienes o servicios que produce el Pp.	Si
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados.	Si
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito.	Si
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito?	Si

Respuesta general: Si

Nivel	Criterio
4	Las Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Como se mencionó en el reactivo anterior, los Componentes fueron modificados del Ejercicio fiscal 2019 al 2020. Las modificaciones más notables identificadas fueron las siguientes:

- Los Componentes 1, 4 y 5 fueron reestructurados en otros Componentes;
- El Componente 2 fue reestructurado y dividido en dos, por un lado, 'Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género', y por el otro, 'Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género';
- Los Componentes 3 y 6 se mantuvieron en esencia, pero fueron redefinidos.

En la tabla siguiente se presentan los Componentes identificadas para los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Tabla 1.7. Componentes del Pp E163	
MIR 2019	MIR 2020
1. Capacitaciones en materia de igualdad de género y empoderamiento impartidas.	1. Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal implementados.
2. Mejores mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública implementados.	2. Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas.
3. Servicios integrales para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres otorgados.	

Tabla 17. Componentes del Pp E163

MIR 2019		MIR 2020	
4.	Acciones institucionales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres realizadas.	3.	Acciones de prevención primaria y estratégica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.
5.	Sistemas en materia de igualdad sustantiva implementados.	4.	Servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.
6.	Estrategias de comunicación en materia de igualdad sustantiva implementadas.	5.	Estrategias de promoción, participación ciudadana y de seguimiento a las acciones en materia de igualdad sustantiva implementadas.

Fuente: elaboración propia con base en las MIR del Pp E163, de los Ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Tomando en cuenta que los 6 Componentes del ejercicio fiscal 2019 fueron reestructurados en los 5 Componentes del ejercicio 2020, para el análisis del reactivo se han considerado a estos últimos.

En la tabla siguiente se presentan las características que cumple cada Componente:

Tabla 18. Valoración del promedio simple de los Componentes

Características	Total de Componentes (A)	Características por Componente					Total de Componentes que cumplen (B)	Promedio B/A
		C1	C2	C3	C4	C5		
a) Bienes o servicios	5	1	1	1	1	1	5	1.00
b) Resultados logrados	5	1	1	1	1	1	5	1.00
c) Necesarios	5	1	1	1	0	0	3	0.60
d) Supuestos	5	1	1	1	1	1	5	1.00
Valoración:								3.60

Las cifras de la columna promedio, así como de la fila valoración fueron redondeadas.

Fuente: elaboración propia con base en la MIR del Pp E163, Ejercicio fiscal 2020.

Con base en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, “para poder seleccionar los bienes y servicios que se van a entregar, es importante tener en cuenta el marco institucional del programa, ya que los medios identificados dentro de las atribuciones del programa se convertirán en los Componentes de la MIR” (CONEVAL, 2013, pág. 37).

Bajo el supuesto anterior y retomando que los Componentes del Pp son atribuciones específicas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, se identificó que los cinco Componentes son bienes o servicios que produce el Pp, y, por ende, el inciso (a) se valoró de manera positiva.

Los cinco Componentes son redactados como objetivos ya alcanzados, por lo cual, el inciso (b) fue valorado positivamente.

Respecto a la característica de necesarios, se identificó que los Componentes 1, 2 y 3 son necesarios para el logro de la igualdad sustantiva, y por ende al reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, es decir, a la realización del Propósito del Pp.

En cuanto a los Componentes 4 y 5, si bien aportan al logro del Propósito, pues inciden en el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, es importante mencionar dos observaciones.

Primero, dado que el Componente 4 ofrece servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se corre el riesgo de duplicidad de atención con el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, pues de acuerdo con la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2020, pág. 15):

El estado y los Municipios integrarán el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que tiene por objeto la coordinación de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales en la materia. Mencionado en el Artículo 33: es materia de coordinación entre el Estado y los municipios:

I.- La prevención de la violencia contra las mujeres y la atención integral de las ofendidas; II.- La capacitación del personal encargado de su prevención y atención; III.- Los servicios integrales especializados para las personas que ejercen violencia; IV.- La recopilación, compilación, procesamiento y sistematización e intercambio de todo tipo de información en la materia; V.- Las acciones conjuntas para la atención y protección de las mujeres ofendidas con violencia de conformidad con las disposiciones legales e instrumentos en la materia; y VI.- Las demás relacionadas con las anteriores que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres (*Ibidem*, pág. 16).

Segundo, como se mencionó en el reactivo anterior, 3 Actividades del Componente 5, pueden reagruparse a entre los Componentes 1, 2 y 3, además, teniendo en cuenta que sólo 3 Actividades se consideraron necesarias, se consideró que el Componente 5 puede reestructurarse dentro de los Componentes 1, 2 y 3.

En resumen, se consideró que sólo los Componentes 1, 2 y 3 son necesarios para el logro del Propósito, mientras que los Componentes 4 y 5 son prescindibles.

Como se mencionó en el reactivo anterior, *"los supuestos son los factores externos que están fuera del control del programa"* (CONEVAL, 2013), y en apego a esto, se constató que los supuestos de los cinco Componentes son factores externos que inciden en el logro de los objetivos.

Con base en el análisis expuesto en los párrafos anteriores, se concluyó que los Componentes cumplen en promedio con un valor de 3.60.

En conclusión, se determinó que los cinco Componentes son bienes o servicios que produce el Pp; están redactados como resultados logrados; tres de cinco Componentes son necesarios; y sus supuestos son factores externos que inciden en su logro. Y, por lo tanto, una vez que todos los Componentes han sido implementados (siempre y cuando se cumplan los supuestos) debe lograrse el Propósito del Pp.

14. ¿El Propósito de la MIR a ser evaluada cuenta con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.	Si
b) Su logro está controlado por los responsables del Pp.	No
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.	No
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados; morbilidad en la localidad reducida.	Si
e) Incluye la población o área de enfoque objetivo?	No

Respuesta general: Si

Nivel	Criterio
1	El Propósito cumple con una o dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Para el análisis del presente reactivo es importante mencionar que del ejercicio fiscal 2019 al 2020 cambio completamente la definición del Propósito.

A continuación, se presentan los dos Propósitos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y 2020:

Tabla 19. Propósito identificado para el Pp E163	
MIR 2019	MIR 2020
Las dependencias y entidades del gobierno del estado de Puebla desarrollan programas en materia de igualdad sustantiva de género, para una vida libre de violencia hacia las mujeres y niñas.	Mujeres y hombres acceden a la igualdad sustantiva, para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.

Fuente: elaboración propia con base en las MIR del Pp E163, de los Ejercicios fiscales 2019 y 2020

Se identificó que el Propósito correspondiente al ejercicio 2019, presenta diversas inconsistencias, las cuales se enuncian a continuación:

Primero, el Propósito expone como población objetivo a las "las dependencias y entidades del gobierno del estado de Puebla", sin embargo, las dependencias y entidades no son la población afectada por el problema, sino que, son los organismos a través de los cuales se busca dar cumplimiento al enfoque transversal de igualdad sustantiva.

Segundo, el Propósito no cumple con la estructura recomendada en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, en la que se recomienda redactar el propósito iniciando con la población objetivo + el efecto obtenido (CONEVAL, 2013, pág. 32), ya que, incluye en su redacción, como parte del efecto deseado, "los programas en materia de igualdad sustantiva de género", lo cual no es un efecto deseado sino más bien un bien o servicio que entrega el Pp.

Con base en los dos argumentos anteriores, para el análisis del reactivo se consideró el Propósito del ejercicio fiscal 2020, ya que, este solventó las dos inconsistencias del Propósito 2019.

Como se mencionó en el reactivo anterior, tres de los cinco Componentes identificados se enfocan a la consecución del logro de la igualdad sustantiva, y por ende al reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, por lo cual, el Propósito es consecuencia directa de los Componentes y sus supuestos. Motivo por el cual, el inciso (a) fue valorado positivamente.

Se identificó que el logro del Propósito es el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y los hombres, situación que no puede ser controlada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva, pues si bien, esta propicia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no puede garantizar o controlar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos ni las libertades fundamentales de las mujeres y hombres. Por consiguiente, el inciso (b) no se cumple.

En cuanto en inciso (c), se identificó que el Propósito contiene más de un objetivo, por un lado, el acceso a la igualdad sustantiva, y por el otro, el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y hombres. Razón por la cual, el inciso no se cumple.

De acuerdo con la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, definir un Propósito con más de un objetivo puede ocasionar que los recursos, (tanto humanos como presupuestales) se dispersen entre los distintos objetivos, perdiendo claridad acerca de cuál es la problemática que se busca solucionar (*Ibidem*).

Con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, la sintaxis recomendada para la expresión del objetivo Propósito debe ser: sujeto: población o área de enfoque + verbo en presente (SHCP, 2016, pág. 41).

Bajo el supuesto anterior, se identificó que el Propósito está redactado como una situación alcanzada, pues contiene dentro de su redacción el verbo en presente "acceden". Por ende, el inciso (d) fue valorado positivamente.

La misma Guía (*Ibidem*, pág. 43) sugiere para el Propósito, delimitar de la manera más breve, sin dejar fuera las características específicas, quién recibirá los bienes y servicios del Pp. Por consiguiente, bajo esta premisa, se consideró que el Propósito no delimita ni expresa las características específicas de la población objetivo (mujeres y hombres). Razón por la cual el último inciso fue valorado negativamente.

Consultar el Anexo "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados" para ver las oportunidades de mejora del Propósito.

15. ¿El Fin de la MIR a ser evaluada cuenta con las siguientes características:

	Cumplimiento
a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	Sí
b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin.	Sí
c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp.	Sí
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.	Sí
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia?	Sí

Respuesta general: Sí

Nivel	Criterio
4	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Para el análisis del presente reactivo se consideró que el Fin definido en el ejercicio fiscal 2019 se mantiene en esencia para el año 2020, lo único que se modificó fue la inserción de “los hombres” a la redacción.

En la siguiente tabla, se presentan los dos Fines identificados en la MIR del Pp, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Tabla 20. Sintaxis del Objetivo Fin del Pp E163			
Fin	El qué: contribuir a un objetivo superior	Mediante / a través de	El cómo: la solución del problema
Fin 2019	Contribuir al desarrollo equitativo de las mujeres	mediante	la transversalización de la perspectiva de igualdad sustantiva.
Fin 2020	Contribuir a impulsar el desarrollo equitativo de mujeres y hombres	mediante	la transversalización de la perspectiva de igualdad sustantiva.

Fuente: elaboración propia con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP, 2016) y las MIR del Pp E163, Ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Siguiendo con la línea de análisis de los reactivos anteriores, donde se valoró a las Actividades, Componentes y Propósito del Pp correspondientes al ejercicio fiscal 2020, para el actual reactivo se utilizó el Fin propuesto para el año 2020.

El primer inciso fue valorado de manera positiva, ya que, la redacción del Fin es clara, es decir, no presenta ambigüedad. Cabe mencionar que, desde el enfoque de género, el término “desarrollo” implica libertad, capacidad de agencia, capacidades, autonomía y acceso a las oportunidades para las mujeres.

Tomando en cuenta que el objetivo superior al que el Pp contribuye es el “desarrollo equitativo de mujeres y hombres” el cual depende de diversos factores (sociales, económicos, culturales, políticos, históricos, etc.), y de la intervención de distintos sujetos o entidades (gobiernos municipales, estatales y federal, Dependencias y Entidades, ONG, Organismos Internacionales, líderes de opinión, etc.) se valoró positivamente los incisos (b) y (c), pues la aplicación del Pp no es suficiente para alcanzar tal objetivo, y por ende, su logro no está controlada por los responsables del Pp.

El Fin identificado es único, es decir, solo incluye un solo objetivo, el cual es el “desarrollo equitativo de mujeres y hombres”, razón por la cual el inciso (d) fue valorado de manera positiva.

Tomando en cuenta que la Secretaría de Igualdad Sustantiva “*funge como el Mecanismo de Adelanto para las Mujeres (MAM) en el estado y a través de ella se busca promover que las mujeres, niñas y adolescentes poblanas cuenten con políticas públicas y programas para la igualdad, que combatan la discriminación y violencia, y que permitan el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos; buscando así, hacer de Puebla un estado incluyente y con menos brechas de desigualdad entre mujeres y hombres*” (Secretaría de Igualdad Sustantiva, 2019) y considerando que el Pp E163 se encuentra alineado al PED vigente, y al instrumento derivado de este (Programa Especial de Igualdad Sustantiva), se determinó que el Fin está vinculado con los objetivos estratégicos de la Dependencia.

Consultar el Anexo “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados” para ver las oportunidades de mejora del objetivo Fin.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito y Componentes) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características:

Cumplimiento	
a) Claros.	No
b) Relevantes.	Si
c) Económicos.	Si
d) Monitoreables.	No
e) Adecuados?	No

Respuesta general: Si

Nivel	Criterio
2	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 2 y menos de 3 características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En correspondencia con los reactivos anteriores, en donde se analizó los objetivos contenidos en la MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2020, para el presente análisis se valoraron a los indicadores presentados en la Ficha Técnica de Indicadores del ejercicio 2020.

En la tabla inmediata se presentan las características 'CREMA' que cumple cada indicador, por nivel de objetivos de la MIR; consultar el Anexo 'Características CREMA de los Indicadores' para visualizar de manera sintetizada el análisis de cada indicador.

Tabla 21. Características CREMA										
Características	Total de objetivos de la MIR (A)	Características por objetivo							Total de objetivos que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1	C2	C3	C4	C5		
a) Claros	/	1	1	1	0	0	0	0	3	0.43

Tabla 21. Características CREMA										
Características	Total de objetivos de la MIR (A)	Características por objetivo							Total de objetivos que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1	C2	C3	C4	C5		
b) Relevantes	/	1	1	1	1	1	1	1	/	1.00
c) Económicos	/	1	1	1	1	1	1	1	/	1.00
d) Monitoreables	/	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
e) Adecuados	/	1	1	0	0	0	0	0	2	0.29
Valoración:										2./1

Las cifras de la columna promedio, así como de la fila valoración fueron redondeadas.

Fuente: elaboración propia con base en la 'Ficha Técnica de Indicadores' y la 'MIR' del Pp C163, Ejercicio fiscal 2020.

A nivel Fin: el indicador cumplió con 4 de las 5 características 'CREMA'. Las características que cumplió fueron: 1) Claridad: pues la redacción del indicador es clara y sencilla, y su nombre es acorde con el método de cálculo. 2) Relevancia: el indicador mide la participación política y económica de las mujeres en la entidad, y está construido por al menos dos variables. 3) Economía: porque la información para su cálculo parte de fuentes públicas, lo cual, implica un costo razonable. Y 4) Adecuado: la meta sexenal y anual es consistente con el sentido del indicador 'ascendente' y su dimensión, es consistente con los conceptos de la MML, es decir, la dimensión 'eficacia' es correcta ya que, mide el grado de cumplimiento del objetivo.

La única característica que no cumplió el indicador a nivel Fin fue la de monitoreable, ya que, a pesar de que las fuentes de información son oficiales, tienen un nombre que permite identificarlos y son fuentes públicas, no fue posible reproducir el cálculo, pues el método de cálculo no se encuentra detallado.

A nivel Propósito: el indicador cumple con 4 de 5 características. Las características que cumplió fueron: Claridad: la redacción del indicador es precisa e inequívoca y su nombre es acorde con el método de cálculo. 2) Relevante: porque mide y da seguimiento a las líneas de acción del enfoque transversal del PED, y está construido por al menos dos variables. 3) Economía: dado que, su generación no implica un costo adicional. Y 4) Adecuado: la meta sexenal y anual (27,27) es consistente con el sentido 'ascendente' del indicador, además su dimensión, es consistente con los conceptos de la MML, es decir, la dimensión 'eficacia' es correcta ya que, mide lo realizado sobre lo programado.

La característica que no cumplió el indicador fue la de monitoreable, ya que, a pesar de que la fuente de información es oficial, y tiene un nombre que permite identificarla, no fue posible reproducir el cálculo, pues la información no es de acceso público, en la medida de que sean accesibles a cualquier persona.

A nivel Componentes:

Componente 1: el indicador cumple con 3 de 5 características. Las características que cumplió fueron: 1) Claridad: porque el nombre del indicador es acorde con el método de cálculo, además la unidad de medida entre las variables, que integran el método de cálculo, son consistentes entre sí. 2) Relevancia: ya que mide los mecanismos para transversalizar la perspectiva de género, y está construido por al menos dos variables. 3) Economía: porque la información para obtenerlo es a un costo razonable, ya que, es generada por la misma Dependencia.

Las características que no cumplió el indicador fueron: 1) Monitoreable: ya que, a pesar de que la fuente de información es oficial e institucional, y tiene un nombre que permite identificarla, no fue posible reproducir el cálculo, pues la información no es de acceso público. 2) Adecuado: considerando que la meta o valor base es 2.00, la meta sexenal y anual (100) no son consistentes con el sentido 'regular' del indicador.

Componente 2: el indicador cumple con 2 de 5 características. Las características que cumplió fueron: 1) Relevancia: porque mide las estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, y está construido por al menos dos variables. Y 2) Economía: porque la información para obtenerlo es a un costo razonable, ya que, es generada por la misma Dependencia.

Las características que no cumplió el indicador fueron: 1) Claridad: porque el nombre del indicador repite la redacción del objetivo. 2) Monitoreable: ya que, a pesar de que la fuente de información es oficial e institucional, y tiene un nombre que permite identificarla, no fue posible reproducir el cálculo, pues la información no es de acceso público. 3) Adecuado: dado que, expresa como dimensión 'eficiencia', mientras que sus variables miden lo realizado sobre lo programado.

Componente 3: el indicador cumple con 2 de 5 características. Las características que cumplió fueron: 1) Relevancia: porque mide las acciones de prevención a la violencia, y está construido por al menos dos variables. Y 2) Economía: porque la información para obtenerlo es a un costo razonable, ya que, es generada por la misma Dependencia.

Las características que no cumplió el indicador fueron: 1) Claridad: porque el nombre del indicador repite la redacción del objetivo. 2) Monitoreable: ya que, a pesar de que la fuente de información es oficial e institucional, y tiene un nombre que permite identificarla, no fue posible reproducir el cálculo, pues la información no es de acceso público. 3) Adecuado: dado que, expresa como dimensión 'eficiencia', mientras que sus variables miden lo realizado sobre lo programado.

Componente 4: el indicador cumple con 2 de 5 características. Las características que cumplió fueron: 1) Relevancia: porque mide los servicios otorgados a las mujeres víctimas de violencia, y está construido por al menos dos variables. Y 2) Economía: porque la información para obtenerlo es a un costo razonable, ya que, es generada por la misma Dependencia.

Las características que no cumplió el indicador fueron: 1) Claridad: porque el nombre del indicador repite la redacción del objetivo. 2) Monitoreable: ya que, a pesar de que la fuente de información es oficial e institucional, y tiene un nombre que permite identificarla, no fue posible reproducir el cálculo, pues la información no es de acceso público. 3) Adecuado: dado que, expresa como dimensión 'eficiencia', mientras que sus variables miden lo realizado sobre lo programado.

Componente 5: el indicador cumple con 2 de 5 características. Las características que cumplió fueron: 1) Relevancia: porque mide las estrategias en materia de igualdad sustantiva, y está construido por al

menos dos variables. Y 2) Economía: porque la información para obtenerlo es a un costo razonable, ya que, es generada por la misma Dependencia.

Las características que no cumplió el indicador fueron: 1) Claridad: porque el nombre del indicador repite la redacción del objetivo. 2) Monitoreable: ya que, a pesar de que la fuente de información es oficial e institucional, y tiene un nombre que permite identificarla, no fue posible reproducir el cálculo, pues la información no es de acceso público. 3) Adecuado: dado que, expresa como dimensión 'eficiencia', mientras que sus variables miden lo realizado sobre lo programado.

Finalmente, con base en el análisis realizado a cada indicador de los objetivos de la MIR (Fin, Propósito y Componentes) se determinó que estos cumplen en promedio con un valor de 2.71 respecto a las características CREMA. Siendo las características de 'relevancia y 'economía' la que todos los indicadores cumplieron, mientras que, la de 'monitoreable' la que ningún indicador cumplió satisfactoriamente.

A nivel Fin y Propósito la mayor debilidad identificada fue en la característica 'monitoreable', pues los medios de verificación fueron necesarios, pero no suficientes para reproducir el cálculo del indicador.

A nivel Componentes, se identificaron principalmente dos debilidades, la primera, respecto a la característica de 'claridad', fue repetir en el nombre del indicador la redacción del objetivo; y la segunda, sobre la característica 'adecuado', fue la dimensión del indicador.

Consultar el Anexo "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados" para ver las oportunidades de mejora.

17. La información plasmada en las Fichas Técnicas de los Indicadores del Pp (Fin, Propósito y Componentes) es consistente en cada uno de los siguientes apartados:

	Cumplimiento
a) Nombre.	No
b) Definición.	No
c) Método de cálculo.	Sí
d) Unidad de Medida.	No
e) Frecuencia de Medición.	No
f) Línea base.	Sí
g) Metas.	Sí
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal?)	No

Respuesta general: Sí

Nivel	Criterio
2	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 3 y menos de 4.5 en la consistencia de los apartados establecidos en la pregunta.

Justificación:

En correspondencia con los reactivos anteriores, en donde se analizó los objetivos contenidos en la MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2020, para el presente análisis se valoraron los elementos presentados en la Ficha Técnica de Indicadores del ejercicio 2020.

En la tabla inmediata se presentan las características que cumple cada indicador, por nivel de objetivos de la MIR; consultar el Anexo 'Elementos de las Fichas Técnicas de Indicadores' el cual contiene de manera sintetizada el análisis de cada característica de la Ficha.

Tabla 22. Elementos de la Ficha Técnica de Indicadores										
Característica	Total de objetivos de la MIR (A)	Fin	Propósito	Característica por objetivo					Total de objetivos que cumplen (B)	Promedio B/A
				C1	C2	C3	C4	C5		
a) Nombre	/	1	1	1	0	0	0	0	3	0.43
b) Definición	/	0	1	1	0	0	1	0	3	0.43
c) Método de cálculo	/	1	1	1	1	1	1	1	/	1.00
d) Unidad de Medida	/	1	0	0	0	0	0	0	1	0.14
e) Frecuencia de Medición	/	0	1	1	0	0	0	0	2	0.29
f) Línea base	/	0	1	1	1	1	1	1	6	0.86
g) Metas	/	1	1	0	1	1	1	1	6	0.86
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)	/	1	1	0	0	0	1	0	3	0.43
Valoración									4.43	

Las cifras de la columna promedio, así como de la fila valoración fueron redondeadas.

Fuente: elaboración propia con base en la 'Ficha Técnica de Indicadores' y la 'MIR' del Pp C163, Ejercicio fiscal 2020.

Para comenzar con el análisis, es importante mencionar que la 'Ficha Técnica de Indicadores' cuenta con todas las características mencionadas en el reactivo.

A continuación, se presenta el análisis a nivel de objetivos:

A nivel Fin: se cumplieron 5 de 8 características. Las características que se cumplieron fueron: 1) nombre: porque este presenta una redacción clara y comprensible; 2) método de cálculo: porque se expresa con claridad que el numerador implica la sumatoria de cuatro variables (porcentajes de participación), y el denominador, los ámbitos de participación económica y política de las mujeres; 3) unidad de medida: ya que, es congruente con el método de cálculo y con forma en que se expresa el resultado del indicador; 4) metas: se consideró correcto el establecimiento de la meta (40.42), tomando en cuenta que el indicador es de nueva creación; y 5) Comportamiento: el cual se identificó como ascendente, lo cual va acorde con el resultado esperado, ya que es deseable que sea mayor el promedio de participación económica y política de las mujeres.

Las características que no se cumplieron fueron:

- **Línea base** ya que se estableció el valor ‘cero’ para el año 2019, sin embargo, este valor implica que ninguna mujer ocupó algún espacio en los cuatro ámbitos de participación en el año 2019, por lo que se sugiere establecer la expresión ‘No disponible’ ya que se trata de un indicador de nueva creación⁹.
- La característica de **definición**, pues esta repite el nombre del indicador, lo cual, no es recomendable de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP, 2016, pág. 53).
- De acuerdo con la fuente de información del indicador, los cálculos para su medición se obtienen principalmente de la ENOE, entre otros medios de verificación. Tomando en cuenta que la ENOE publica información de manera trimestral, se recomienda que, la **frecuencia de medición** sea anual en lugar de bienal; adicionalmente, la información relativa a los cargos en el gabinete del ejecutivo estatal, escaños del congreso y presidencias municipales es información que puede recolectarse anualmente.

A nivel Propósito: se cumplieron 7 de 8 características, las cuales son, nombre, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador.

El nombre del indicador es claro y entendible; su definición ayuda a entender lo que se pretende medir, y el método de cálculo es consistente tanto con la definición como con el nombre, además expresa de manera puntual las características de las variables.

Considerando que la fuente a partir de la cual se genera la información es el PED 2019—2024, se consideró que la línea base del año 2020 es pertinente, ya que, es a partir de ese año que se pueda dar seguimiento al cumplimiento de las líneas de acción; la meta 27.27 es acertada, tomando en consideración que el indicador es de nueva creación; asimismo, la frecuencia de medición anual es congruente con la actualización y la fuente de información.

Se consideró que, el sentido del indicador ascendente es correcto dada la definición, pues entre mayor sea el nivel de cumplimiento de las líneas de acción, mayores resultados habrá.

La característica que a nivel Propósito no se cumplió fue la unidad de medida, puesto que, ‘líneas de acción’ no corresponde con el método de cálculo porcentaje.

A nivel Componentes:

Componente 1: se cumplieron 5 de 8 características. Las características que se cumplieron fueron: 1) nombre: porque este presenta una redacción comprensible. 2) definición: dado que, esta ayuda a entender la utilidad y precisa qué se pretende medir. 3) método de cálculo: porque utiliza símbolos matemáticos para la expresión aritmética y expresa las características de las variables. 4) frecuencia de medición: porque esta es pertinente con la fuente utilizada y con el tipo de indicador. 5) línea base: se identificó el año 2019 como punto de partida lo cual es consistente con la creación del Pp.

Las características que no cumplió el indicador fueron: 1) unidad de medida: pues no hay congruencia entre el método de cálculo, la forma en que quiere presentar el resultado y la unidad de medida. 2) metas: se identificó como meta base 2.00 mientras que la meta de cumplimiento es de 100, lo cual no es consistente con el comportamiento ‘regular’ del indicador. 3) comportamiento: dado que, el indicador mide los mecanismos implementados, el indicador pertinente sería ascendente y no regular.

⁹ Con base en la ‘Guía para el diseño de indicadores estratégicos’ (SHCP, 2016, pág. 25).

Para la valoración de los indicadores de los Componentes 2, 3, 4 y 5 se presenta el análisis por característica, con la finalidad de no ser tan repetitivos en la justificación:

Nombre: los indicadores de los Componentes 2, 3, 4 y 5 no cumplieron con la característica dado que, el nombre repite la redacción del objetivo.

Método de cálculo: los indicadores de los Componentes 2, 3, 4 y 5 cumplieron porque su método de cálculo utiliza símbolos matemáticos para la expresión aritmética y expresa las características de las variables

Definición: el indicador del Componente 4 si cumplió con la característica dado que, su definición ayuda a entender la utilidad del indicador, además de precisar lo que se pretende medir. Por el contrario, los indicadores de los Componentes 2, 3 y 5 no cumplen ya que la definición repite el nombre del indicador, el cual a su vez repite al objetivo.

Unidad de medida: los Componentes 2, 3, 4 y 5 incumplieron con la característica porque no hay congruencia entre el método de cálculo, la forma en que quiere presentar el resultado y la unidad de medida.

Frecuencia de medición: de acuerdo con la 'Guía para el diseño de indicadores estratégicos' (SHCP, 2016, pág. 24), la frecuencia de medición mínima a utilizar es mensual. Bajo esta premisa, los indicadores de los Componentes 2, 3, 4 y 5 no cumplieron con la característica, pues se identificó como frecuencia de medición 'irregular' para todos. Además, dado el tipo de indicador (gestión) y su fuente utilizada, se recomienda que sea semestral y no irregular.

Línea base: se identificó como punto de partida el año 2020, para los indicadores de los Componentes 2, 3, 4 y 5, lo cual, se consideró pertinente, dado que, es el año en que inicia operaciones el Pp.

Metas: considerando que los indicadores son de nueva creación, se consideró que las metas de los indicadores de los Componentes 2, 3, 4 y 5 son correctas.

Comportamiento del indicador: el indicador del Componente 4 cumplió con la característica, ya que, se identificó el comportamiento 'nominal' el cual es correcto, ya que, depende de la demanda de los servicios de atención integral solicitados. Por otro lado, los indicadores de los Componentes 2, 3 y 5 no cumplieron la característica pues no hay consistencia entre el sentido del indicador con su desempeño.

Con base en el análisis del reactivo y con la valoración de los elementos de la Ficha Técnica de Indicadores, se determinó que los indicadores cumplen en promedio con un valor de 4.43. Se identificó que el elemento más fuerte fue la línea base, pues todos los indicadores cumplieron con dicho elemento o característica. Por el lado contrario, los elementos más débiles fueron unidad de medida y frecuencia de medición.

18. Considerando el conjunto Objetivo—Indicadores—Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente:

	Cumplimiento
a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible	No
b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores	No
c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel?	Sí

Respuesta general: Sí

Nivel	Criterio
1	Uno de los conjuntos Objetivo—Indicadores—Medios de verificación del Pp tiene las características establecidas

Justificación:

Para el análisis del reactivo fueron consultados la MIR, Ficha Técnica de Indicadores y el documento Actividades del Pp E163, correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Esto siguiendo la línea de análisis de los reactivos anteriores.

A continuación, en la tabla se presentan los objetivos, indicadores, medios de verificación y método de cálculo por nivel de objetivos de la MIR:

Tabla 23. Conjuntos Objetivo-Indicadores- Medios de verificación a nivel Fin, Propósito y Componentes			
Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Método de cálculo
Fin			
Contribuir a impulsar el desarrollo equitativo de mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de igualdad sustantiva.	Promedio de participación económica y política de las mujeres en el estado.	Indicador construido a partir de cálculos propios basado en las siguientes variables y fuentes: 1. Participación económica: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/13ymas/default.html#tabulados Ruta: Paso 1. ir a tabulados interactivos; en "población ocupada 2005-2020"; paso 2 seleccionar categorías: "entidad federativa" y "sexo" (predefinida); paso 3	{V1/V2} Donde V1: porcentaje de participación económico-política de las mujeres en Puebla. Donde V1: total de ámbitos de participación política y económica considerados

Tabla 23. Conjuntos Objetivo-Indicadores- Medios de verificación a nivel Fin, Propósito y Componentes

Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Metodo de cálculo
		seleccionar puebla (columna 4); paso 4 obtener los datos: primer dato (que será el denominador); consultar "total" y cuarto trimestre 2019 y segundo dato (que será el numerador); consultar "mujer" y cuarto trimestre 2019 (se debe actualizar consulta).	
		1.1. Porcentaje de población ocupada femenina. cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional De Ocupación Y Empleo (ENOE), corresponde al porcentaje de población femenina ocupada respecto a la población ocupada total en el cuarto trimestre de 2019, ver:	
		2. Participación política de las mujeres:	
		2.1. Porcentaje de presidentas municipales, cálculos propios a partir de INAFED, sistema nacional de información municipal (SNIM). http://www.snim.rami.gob.mx/	
		2.2. Mujeres en el gabinete: cálculos propios a partir de https://puebla.gob.mx/gabinete	
		2.3 Mujeres en el congreso: cálculos propios a partir de http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=109/2	
Propósito			

Mujeres y hombres acceden a la igualdad sustantiva, para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.	Porcentaje de cumplimiento de las líneas de acción del enfoque transversal igualdad sustantiva contenidas en el plan estatal de desarrollo 2019—2024 (PED).	Informe del porcentaje de cumplimiento de las líneas de acción del enfoque transversal de igualdad sustantiva contenidas en el PED 2019—2024, área responsable del indicador: dirección de planeación, seguimiento y evaluación, frecuencia de medición: anual. para solicitar	$(V1/V2) * 100$ Donde V1: líneas de acción con enfoque transversal igualdad sustantiva realizadas. Donde V2: líneas de acción con enfoque transversal igualdad sustantiva planeadas.
--	---	--	--

Tabla 23. Conjuntos Objetivo-Indicadores- Medios de verificación a nivel Fin, Propósito y Componentes

Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Metodo de cálculo
		información se pone a disposición el teléfono 222 303-46-00 ext. 3206	
Componentes			
Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal implementados.	Porcentaje de mecanismos implementados para la transversalización de la perspectiva de género.	Reportes de los mecanismos implementados para transversalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal, elaborado por la subsecretaría de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y la dirección de transversalidad de la perspectiva de género, frecuencia de medición: semestral, para consultar la información se pone a disposición el teléfono 222 303-46-00 ext. 322 /	$\{V1/V2\} * 100$ Donde V1: mecanismos para la transversalización de la perspectiva de género implementados. Donde V2: mecanismos para la transversalización de la perspectiva de género programados.
Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas.	Porcentaje de estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, autonomía y empoderamiento de las mujeres implementadas	Reporte de las estrategias implementados para lograr la institucionalización de la perspectiva de género; elaborado por la subsecretaría de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como la dirección para la institucionalización de la perspectiva de género; frecuencia de medición: irregular, para consultar la información se pone a disposición el teléfono 222 303-46-00 ext. 322 /	$\{V1/V2\} * 100$ Donde V1: estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género realizadas. Donde V2: estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género programadas.
Acciones de prevención primaria y estratégica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.	Porcentaje de acciones de prevención primaria y estratégica para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.	Reportes de las acciones de prevención primaria y estratégica realizadas para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; elaborado por la dirección de prevención de la violencia y discriminación, frecuencia de medición: irregular, para consultar la información se pone a disposición el teléfono 222 30909 00 ext. /001	$\{V1/V2\} * 100$ Donde v1: número de acciones de prevención a la violencia realizadas. Donde V2: número de acciones de prevención a la violencia programadas.

Tabla 23. Conjuntos Objetivo-Indicadores- Medios de verificación a nivel Fin, Propósito y Componentes

Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Metodo de cálculo
Servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.	Porcentaje de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.	Reportes de los servicios integrales de atención otorgados a las mujeres para su acceso a una vida libre de violencia; elaborados por la dirección de atención a mujeres víctimas de violencia, frecuencia de medición: irregular. para consultar la información se pone a disposición el teléfono 222 309 09 00 ext. 7001.	$(V1/V2) * 100$ Donde V1: número de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados. Donde V2: número de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia programados.
Estrategias de promoción, participación ciudadana y de seguimiento a las acciones en materia de igualdad sustantiva implementadas	Porcentaje de estrategias en materia de promoción, participación ciudadana y seguimiento en materia de igualdad sustantiva	Reportes de las estrategias implementadas en materia de igualdad sustantiva; ejecutadas por la dirección de promoción y difusión de igualdad sustantiva; dirección de atención ciudadana y vinculación y dirección de planeación, seguimiento y evaluación, frecuencia de medición: irregular. para consultar la información se pone a disposición el teléfono 222 303-46-00 ext. 3206	$(V1/V2) * 100$ Donde V1: número de estrategias de comunicación social, participación y seguimiento de acciones estatales en materia de igualdad sustantiva realizadas. Donde V2: número de estrategias de comunicación social, participación y seguimiento de acciones estatales en materia de igualdad sustantiva programadas.

Fuente: elaboración propia con base en la MIR y la Ficha Técnica de Indicadores del Pp E163. Ejercicio fiscal 2020.

Para el conjunto Fin - indicadores - medios de verificación: se determinó que, el medio de verificación principal es la ENOE, y se complementa la información con cálculos propios a partir del INAFED, el SNIM y otros datos como las mujeres en el gabinete y en el congreso estatal. Por las mismas razones mencionadas en reactivos anteriores, los medios de verificación presentados para este conjunto son necesarios, pero no suficientes para calcular los indicadores.

Para el conjunto Propósito—indicadores— medios de verificación: se identificó la misma situación que el conjunto anterior, los medios de verificación son necesarios, pero no suficientes para calcular los indicadores, situación que se evidenció en el reactivo 16 y que se puede comprobar en la tabla anterior.

Para los conjuntos Componentes y Actividades—indicadores—medios de verificación: se identificó que los medios de verificación son en su totalidad los propios registros de la Dependencia, lo cual es necesario, pero no suficiente para el cálculo de los indicadores. De acuerdo con la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, no es recomendable nombrar un medio de verificación como registro administrativo, pues nombrarlo así, es bastante general y no permite que un

tercero, ajeno a la operación del programa, pueda hacer un cálculo de los indicadores (CONEVAL, 2013, pág. 55).

En cuanto al tercer inciso, se identificó para el Conjunto Objetivo—Indicadores—Medios de verificación a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, que el indicador mide de manera directa o indirectamente el objetivo.

Finalmente, puesto que ningún renglón de la MIR cumple de manera satisfactoria con todas las características del reactivo, se concluyó que la lógica horizontal de la MIR no permite tener una base para monitorear, seguir y evaluar adecuadamente el comportamiento del Pp.

Con base en la ‘Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados’ (SHCP, 2016, pág. 56): los medios de verificación deben proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos, pues la existencia de esta columna [medios de verificación] en la MIR tiene la ventaja de obligar a quien formula el programa y define los indicadores, a identificar fuentes existentes de información, y si éstas no están disponibles, lo obliga a incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recoger la información requerida.

Por último, en caso de faltar o no estar disponibles las fuentes de información para calcular los indicadores, se sugiere incluir en el diseño actividades orientadas a recolectar la información requerida (CONEVAL, 2013, pág. 52).

Valoración final de la MIR

- 19. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

Respuesta general: *No procede valoración cuantitativa*

Justificación:

Con base en el análisis de todos los reactivos presentados, además de la valoración de la pertinencia de la información expuesta en cada documento referente al Pp E163 (Diagnóstico, MIR y Ficha Técnica de Indicadores) correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

A continuación, se presenta la Propuesta del concentrado del Pp E163:

Tabla 24. Propuesta del concentrado del Pp E163		
Árbol de problemas	Árbol de objetivos	Resumen narrativo
Efectos	Fines	Fin
Las mujeres enfrentan con mayor profundidad brechas de desigualdad de género en la entidad poblana.	Las mujeres logran su desarrollo y el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos	Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad de género mediante la transversalización de la perspectiva de igualdad sustantiva.
Problema central	Solución	Propósito
Mujeres y hombres en Puebla no acceden igualdad de trato y oportunidades ya que el porcentaje promedio de participación de las mujeres del estado de Puebla en el ámbito económico y político es del cuarenta por ciento	Mujeres y hombres en Puebla acceden igualdad de trato y oportunidades ya que el porcentaje promedio de participación de las mujeres del estado de Puebla en el ámbito económico y político es del 50 por ciento.	Las mujeres del estado de Puebla acceden a la igualdad sustantiva en el estado.
Causas (1er nivel)	Medios (1er nivel)	Componentes
- Las políticas públicas y programas de gobierno no consideran la transversalizada la perspectiva de género. - La perspectiva de género no se ha institucionalizado y no se impulsa la autonomía y empoderamiento de las mujeres. - Debilidad en los servicios de prevención primaria y estratégica de la violencia contra las mujeres.	- Las políticas públicas y programas de gobierno tienen transversalizada la perspectiva de género. - La perspectiva de género se institucionaliza y se impulsa la autonomía y empoderamiento de las mujeres. - Fortalecimiento de servicios de prevención primaria y estratégica de la violencia contra las mujeres.	- Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal implementados. - Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas. - Acciones de prevención primaria y estratégica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de la pertinencia de los elementos y de la información expuesta en los diferentes documentos del Pp E163, específicamente el Diagnóstico, MIR y Ficha Técnica de Indicadores, así como el formato 'Árbol de problemas'.

De la Propuesta del concentrado del Pp E163, es preciso mencionar que el planteamiento del problema se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida; contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo; y expone la magnitud del problema.

Las causas son definidas como condiciones negativas, y no como faltas o ausencias, de acuerdo con la MML (SHCP, 2016, pág. 29).

A continuación, se presenta la Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados:

Tabla 2b. Propuesta de mejora de la MIR para el Pp E163			
Fin			
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad de género mediante la transversalización de la perspectiva de igualdad sustantiva.	Promedio de participación económica y política de las mujeres en el estado.	Indicador construido a partir de cálculos propios basado en las siguientes variables y fuentes: 1. Participación económica: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#tabulados Ruta: Paso 1. ir a tabulados interactivos; en "población ocupada 2005-2020"; paso 2 seleccionar categorías: "entidad federativa" y "sexo" (predefinida); paso 3 seleccionar puebla (columna 4); paso 4 obtener los datos: primer dato (que será el denominador); consultar "total" y cuarto trimestre 2019 y segundo dato (que será el numerador); consultar "mujer" y cuarto trimestre 2019 (se debe actualizar consulta). 1.1. Porcentaje de población ocupada femenina. cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional De Ocupación Y Empleo (ENOE), corresponde al porcentaje de población femenina ocupada respecto a la población ocupada total en el cuarto trimestre de 2019, ver: 2. Participación política de las mujeres: 2.1. Porcentaje de presidentas municipales, cálculos propios a partir de INAFED, sistema nacional de información municipal (SNIM). http://www.snim.rami.gob.mx/ 2.2. Mujeres en el gabinete: cálculos propios a partir de https://puebla.gob.mx/gabinete	Existe el interés de participación de las mujeres en la vida política y económica de la entidad.

2.3 Mujeres en el congreso:
cálculos propios a partir de
http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=109/2

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Metodo de cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	40.42	$\{V1/V2\}$ Donde V1: porcentaje de participación económico-política de las mujeres en Puebla. Donde V1: total de ámbitos de participación política y económica considerados

Propósito			
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Las mujeres del estado de Puebla acceden a la igualdad sustantiva en el estado.	Porcentaje de instituciones de la APE con Unidades de Igualdad Sustantiva operando.	Fuente de información: registros internos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Nombre del registro: unidades de igualdad sustantiva creadas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Disponible en: Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio	Existe interés por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para crear unidades de igualdad sustantiva y cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Metodo de cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	40%	$\{ \text{Número de instituciones de la APE con Unidades de Igualdad Sustantiva operando} / \text{Total de Dependencias y Entidades de la APE} \} \times 100$

Componente 1				
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	
Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal implementados.		Fuente de información: registros internos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.		
		Nombre de los registros:		
	1. Porcentaje de Dependencias capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración. 2. Porcentaje de Entidades capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración. 3. Porcentaje de gobiernos municipales capacitados para la transversalización de la perspectiva de género en la administración.	1. Dependencias capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración. 2. Entidades capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración. 3. Gobiernos municipales capacitados para la transversalización de la perspectiva de género en la administración. Disponible en: Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio	Existe la coordinación interinstitucional para llevar a cabo las acciones en materia de transversalizaciones de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.	
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Gestión	Eficacia	Semestral	40% ¹⁰	1. (Número de Dependencias capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración/ Total de Dependencias de la APE) × 100 2. (Número de Entidades capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración/ Total de Entidades de la APE) × 100

¹⁰ En los indicadores de Propósito y los tres componentes, se propone una meta de 40 por ciento la cual se explica por la estrategia de cobertura que plantea atender al total de la población objetivo al cabo de 5 años (20 por ciento cada año); en este sentido, el ejercicio 2021 representa el segundo año de operación y se espera un avance anual proporcional, sin embargo, aunque esta propuesta implica un ajuste en la población objetivo, no contemplo el cálculo de los medios necesarios para su consecución.

Componente 1			
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
			3. (Número de gobiernos municipales capacitados para la transversalización de la perspectiva de género en la administración/ Total de Dependencias de la APE) * 100

Componente 2			
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto

Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas.	Porcentaje de instituciones de la APE con Unidades de Igualdad Sustantiva creadas.	Fuente de información: registros internos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.	
		Nombre del registro: instituciones de la Administración Pública Estatal con unidades de igualdad sustantiva creadas. Disponibles en: Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio	Existe interés por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para institucionalizar la perspectiva de género, la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Gestión	Eficacia	Semestral	40%	(Número de instituciones de la APE con Unidades de Igualdad Sustantiva creadas / Total de Dependencias y Entidades de la APE) * 100

Componente 3				
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
Acciones de prevención primaria y estratégica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.	Porcentaje de instituciones de la APE asesoradas en materia de prevención de la violencia de género.	Fuente de información: registros internos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.		Existe coordinación interinstitucional e interés de la población para participar en la prevención de la violencia de género.
		Nombre del registro: instituciones de la Administración Pública Estatal asesoradas en materia de prevención de la violencia de género.		
		Disponible en: Plataforma Nacional de Transparencia.		
		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio		
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de la pertinencia de los elementos y de la información expuesta en los diferentes documentos del Pp E163, específicamente el Diagnóstico, MIR y Ficha Técnica de Indicadores.

Cabe mencionar que, de la Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados antes presentada, sólo se ha agregado lo que se consideró pertinente mejorar:

A nivel Fin: se sugiere establecer como objetivo superior “disminuir la brecha de desigualdad de género”, con el objeto de visualizar con mayor claridad la vinculación o alineación del Pp con el PED vigente.

A nivel Propósito: se reestructuró y contiene a la población objetivo, tiene un solo objetivo y su logro está controlado por los responsables del Pp.

A nivel Componentes:

- Se propone eliminar el Componente 4. ‘Servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados’, ya que, si bien este aporta al logro del Propósito, se corre el riesgo de duplicidad de atención con el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Fusionar el Componente 5 entre los Componentes 1, 2 y 3.

Para el Indicador a nivel Fin, se recomienda evitar repetir en la definición el nombre del indicador, y colocar un anexo que explique el método de cálculo de manera detallada, de tal manera que sea posible replicar el cálculo.

Es preciso mencionar que para el Componente 1, se debe considerar tres indicadores, ya que, en su objetivo, establece la atención la Administración Pública Estatal, además de la municipal. Por lo que, es necesario evaluar el desempeño para las Dependencias, las Entidades y los gobiernos municipales.

Por último, es importante mencionar que las fuentes de información en algunos casos son registros internos de la Dependencia, por lo que, se reitera la sugerencia de publicar dicha información de manera proactiva, así como darles un nombre específico para facilitar su identificación.

Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp

20. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedades o coincidencias?

Respuesta general: *No procede valoración cuantitativa*

Justificación:

Considerando que la Secretaría de Igualdad Sustantiva inició operaciones el 08 de enero de 2020, y que el Pp E163 es de reciente creación (año 2019) no se identificaron coincidencias o complementariedades con otros Programas presupuestarios estatales. Además, de acuerdo con el apartado 'Análisis de similitudes o complementariedades' de los Diagnósticos 2019 y 2020, no existe similitud con otras Dependencias y Entidades. En este sentido, no se integró la tabla correspondiente a este reactivo establecida en los términos de referencia.

vi. ANÁLISIS FODA

Tabla 26. Análisis FODA

Capacidades Internas	Factores Externos
Fortalezas	Oportunidades
{Cualquier capacidad con la que cuenta la UR, dependencia o entidad que le permita aprovechar sus recursos para la obtención de sus objetivos}	{Cualquier factor externo fuera del control de la UR, dependencia o entidad que puede ser aprovechado para la obtención de sus objetivos}

Justificación de la creación y diseño del Pp.

- El problema o necesidad que busca resolver el Pp se encuentra identificado en el Diagnóstico del Pp; se formula como un hecho negativo de acuerdo con la MML; contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo; y se revisa o actualiza.
- El Diagnóstico presenta una justificación teórica que sustenta la intervención que el Pp lleva a cabo, y esta justificación es consistente con la lógica causal del problema.

Contribución a las metas y estrategias estatales.

- El Propósito del Pp se encuentra alineado al PED 2019 – 2024, al ODS 5, y al Programa Especial de Igualdad Sustantiva, dicha alineación se encuentra documentada en 'Alineación estratégica transversal' y en el Diagnóstico del Pp.

Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

- Las poblaciones potencial y objetivo identificadas en el Diagnóstico (Dependencias, Entidades y gobiernos municipales) se encuentran definidas, y cuantificadas, además existe evidencia de su uso en su planeación.

Matriz de Indicadores para Resultados.

- Todas las Actividades aportan a la realización de su Componente, por lo cual, todas son necesarias. Además, de suficientes.
- Los cinco Componentes son bienes o servicios que produce el Pp; están redactados como resultados logrados; 3 de 5 Componentes son necesarios; y sus supuestos son factores externos que inciden en su logro.
- El Propósito de la MIR es consecuencia directa de los Componentes y los supuestos. Además, está redactado como una situación alcanzada.
- El Fin es un objetivo superior al que el Pp solo contribuye y está vinculado con los objetivos estratégicos de la Dependencia.
- De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados, se identificó que todos los indicadores de los niveles de objetivo de la MIR (Fin, Propósito y Componentes) cumplieron

Justificación de la creación y diseño del Pp.

- La existencia de un Marco Jurídico Nacional, estatal e internacional de referencia que prohíbe toda discriminación motivada por el género.
- Un Marco Teórico especializado que sustenta la intervención del Pp.

Contribución a las metas y estrategias estatales.

- El PED 2019 – 2024 incluye como un Enfoque transversal la Igualdad Sustantiva, por lo cual, estará presente en todo el actuar del gobierno.
- La información del Programa Especial de Igualdad Sustantiva a nivel estatal y regional permite conocer el contexto actual de la problemática a enfrentar.

Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

- La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres precisa los 50 municipios del estado de Puebla que cuentan con la Declaratoria.
- El uso intensivo de las tecnologías de la información permite ahorrar recursos y tener mayor difusión de los servicios otorgados por la Dependencia.

Matriz de Indicadores para Resultados.

- Las recomendaciones generadas con la presente evaluación externa en materia de diseño constituyen un mecanismo orientado a la mejora en el diseño de la MIR.

Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp.

- La experiencia de otros Programas presupuestarios o sociales.

satisfactoriamente con los criterios mínimos 'relevancia' y 'economía'.

Debilidades	Amenazas
{Cualquier limitante interna de la UR, dependencia o entidad que pueda afectar la obtención de sus objetivos}	{Cualquier factor externo fuera de control de UR, dependencia o entidad que pueda afectar la obtención de sus objetivos}
Justificación de la creación y diseño del Pp. - Las causas 1 y 3 de primer nivel (Diagnóstico 2019) están definidas como la falta de un bien o servicio; situación que se mantiene en las causas 1 y 4 del Diagnóstico 2020. - La modalidad "E" – Prestación de servicios públicos no es consistente con el nombre, Componentes ni con el mecanismo de intervención del Pp. Contribución a las metas y estrategias estatales. - La vinculación del Pp con el Programa Especial de Igualdad Sustantiva no se encuentra establecida en el documento 'Alineación estratégica/transversal' del Pp. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo. - Las poblaciones potenciales y objetivo referente a las Dependencias, Entidades y gobiernos municipales, identificadas en el Diagnóstico del Pp no cuentan con una metodología ni tampoco con criterios de focalización que justifique la cuantificación de los conceptos poblacionales. - El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura que defina sus metas y recursos a mediano y largo plazo para cubrir a su población o área de enfoque. Matriz de Indicadores para Resultados. - El Propósito no caracteriza a la población objetivo, incluye más de un objetivo y su logro está controlado por los responsables del Pp. - La lógica horizontal de la MIR no permite tener una base para monitorear, seguir y evaluar adecuadamente el comportamiento del Pp, pues los medios de verificación no son suficientes para realizar el cálculo de los indicadores.	Justificación de la creación y diseño del Pp. - Poco compromiso de los gobiernos municipales por alcanzar el desarrollo con equidad. Contribución a las metas y estrategias estatales. - Posible debilitamiento de la agenda de la igualdad de género en términos globales a causa de la crisis sanitaria internacional Covid-19 que se vive actualmente. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo. - Hecortes presupuestales al Pp. Matriz de Indicadores para Resultados. - La incertidumbre social y económica que se vive actualmente por la emergencia sanitaria Covid-19 puede limitar el logro de los indicadores asociados a actividades presenciales.

vii. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL Pp E163

Tabla 27. Valoración general y por sección del Pp evaluado

Apartados	Nivel*	Justificación
Justificación de la creación y diseño del Pp	2.60	En el árbol del problema, las causas se plantearon con la misma redacción de la estructura vigente de la MIR, lo cual evidencia la ausencia de análisis causa efecto. Adicionalmente el nombre del programa, sus componentes y el mecanismo de intervención no corresponde con la modalidad programática tipo "E", sino (P) "Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas".
Contribución a las metas y estrategias estatales	4.00	Existe una estrecha vinculación entre el Propósito del Pp y los instrumentos de Planeación como el Plan Estatal de Desarrollo vigente, el Programa Especial de Igualdad Sustantiva y el Objetivo 5 de la Agenda 2030 y dicha alineación se encuentra plasmada en el diagnóstico 2020 proporcionado por la Dependencia Ejecutora.
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	1.60	El diagnóstico no argumenta de manera amplia la justificación de los criterios para focalizar a la población objetivo o área de enfoque ni su unidad de medida, esto derivó en la ausencia de una estrategia de cobertura que estime atender gradualmente en el mediano o largo plazo la población o área de enfoque que presenta el problema que justifica la creación del Pp.
Matriz de Indicadores para Resultados	2.5/	La estructura de la MIR presenta una lógica vertical adecuada, sin embargo, el Propósito del Pp no especifica la población objetivo o área de enfoque, incluye más de un objetivo y su logro no se considera que esté controlado por la UR. Los indicadores de todos los componentes presentaron oportunidad de mejora en sus características de Claridad, y Adecuación, mientras que la característica de Monitoreabilidad se presentó como aspecto a mejorar en toda la MIR lo cual afectó su lógica horizontal. Se observaron algunas incidencias en cuanto al nombre del indicador, la unidad de medida y frecuencia de medición de los indicadores de gestión.
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp	N/A	Este apartado no contiene reactivos que sean valorados cuantitativamente.
Nivel de promedio del total de apartados		2.69

* Nivel: -Nivel promedio por apartado

Justificación- Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por apartado o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

N/A: No aplica

viii. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES CLASIFICADAS POR APARTADO

Justificación de la creación y diseño del Pp ²⁷				
No. ²⁸	Hallazgo ²⁹	Recomendación ³⁰	Referencia de pregunta (s) ³¹	Mejora esperada ³²
1	Del ejercicio fiscal 2019 al 2020, la población o área de enfoque potencial u objetivo contenida en el planteamiento del problema incluyó a la población masculina.	Brindar atención prioritaria a las mujeres poblanas, pues es esta población la que actualmente enfrenta el problema, de manera acentuada. Se sugiere el siguiente planteamiento del problema: "Mujeres y hombres en Puebla no acceden a la igualdad de trato y oportunidades ya que el porcentaje promedio de participación de las mujeres del estado de Puebla en el ámbito económico y político es del 40 por ciento".	1	Acotación de la población que presenta el problema.
2	Las causas del problema se encuentran definidas como faltas o ausencias de bienes y/o servicios.	Definir las causas sólo como condiciones negativas e identificarlas mediante una lluvia de ideas, involucrando un grupo multidisciplinario, además de basarse en la revisión documental y en evidencia empírica.	2	Fortalecimiento de la estructura analítica del Pp a través del replanteamiento del Árbol de problemas.
3	Se encontró evidencia que indica que el problema y la información del Diagnóstico del Pp se revisa y/o actualiza, pero no un plazo específico para realizar la revisión o actualización.	Establecer un periodo o frecuencia de actualización y/o revisión de la información, así como del problema en el Diagnóstico.	1 - 2 - 3	Determinación en forma explícita del periodo o frecuencia de actualización.
4	Los Diagnósticos 2019 y 2020 no presentan en el apartado 'Experiencias de atención' otros Programas, políticas o estrategias que tienen objetivos similares a la problemática del Pp E163.	Incluir en el apartado 'Experiencias de atención', políticas públicas, estrategias u otros Programas de ámbito nacional o local, que tengan objetivos o atención de temáticas similares al problema del Pp E163, así	3	Enriquecimiento del diagnóstico a partir de la inclusión de una justificación teórica y empírica de la intervención del Pp.

		como sus logros, áreas de oportunidad y/o debilidades que hayan presentado. Considerar el Programa P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del gobierno Federal.		
5	El nombre, los Componentes y el mecanismo de intervención del Pp E163 no son consistentes con la modalidad "E"—Prestación de servicios públicos.	Se sugiere a la Unidad de Programación y Presupuesto considerar la modalidad "P" - Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el Pp E163.	4	Reclasificación del Pp E163 a la modalidad "P".

Contribución a las metas y estrategias estatales

1	La vinculación del Pp E163 con el Programa Especial de Igualdad Sustantiva no se encuentra establecida en el documento 'Alineación estratégica/transversal'.	A partir de la emisión de los instrumentos de planeación derivados del PED es posible para 2021 actualizar e incluir la vinculación entre el Pp y el Programa Especial de Igualdad Sustantiva en el documento 'Alineación estratégica/transversal del Pp'.	6	Actualización del documento 'Alineación estratégica /transversal del Pp' E163.
---	--	--	---	--

Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

1	No se identificó de manera explícita la unidad de medida de los conceptos poblacionales.	Incluir específicamente la unidad de medida de cada población o área de enfoque.	/	Cada población o área de enfoque presenta su unidad de medida.
2	La población o área de enfoque atendida no está definida ni cuantificada.	Definir la población o área de enfoque atendida además de cuantificarla.	/	La población o área de enfoque atendida se define y cuantifica.
3	No se identificó una metodología que precise cómo se determinó la cuantificación de los conceptos poblacionales.	Establecer e incluir los criterios de focalización que definen la cobertura de atención programática. Se sugiere considerar la Declaratoria (AVGM) como criterio de focalización en la atención prioritaria de los 50 municipios que cuentan con la Declaratoria.	/	El Pp cuenta con una metodología para definir y cuantificar las poblaciones o áreas de enfoque.
4	Se identificaron como principales fuentes de información la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; la Ley Orgánica Municipal y el Plan	Complementar las fuentes de información con la Declaratoria (AVGM) y el Programa Especial de Igualdad Sustantiva.	/	Robustecimiento de las fuentes de información

Estatut de Desenvolupament 2019—2024			
5	No se establece un plazo para la actualización de los conceptos poblacionales o áreas de enfoque.	Establecer un periodo anual para la actualización, considerando que, las Dependencias, Entidades y gobiernos municipales son una población o área de enfoque constantes.	Se establece un periodo de actualización de los conceptos poblacionales o áreas de enfoque.
6	La estrategia de cobertura propuesta en el Diagnóstico del Pp no considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo, ni especifica las metas de cobertura anuales para los próximos cinco años. Tampoco define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	Generar una estrategia de cobertura partiendo de los instrumentos mencionados en el Diagnóstico: - Programa Especial de Igualdad Sustantiva (consultar apartado 'Indicadores y metas', pues, expone las metas para el año 2024). - Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. - Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. - Plan Estatal de Desarrollo. - Declaratoria (AVGM) para el estado de Puebla. - La legislación propia de la materia.	Se genera una estrategia de cobertura para cubrir a su población o área de enfoque, que especifique las metas de cobertura anuales para los próximos 5 años.
/	Se identificó que el 'Anexo 6' del Manual de Programación y Presupuestación no establece entre los elementos para integrar la cobertura, el presupuesto requerido por el Pp ni las metas anuales y tampoco la convergencia de los conceptos poblacionales.	Se recomienda a la Unidad de Programación y Presupuesto realizar las modificaciones pertinentes para integrar en el apartado de cobertura (Anexo 6) el presupuesto requerido por el Pp, las metas anuales para los próximos 5 años y el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.	Se modifica el apartado de cobertura del 'Anexo 6' del Manual de Programación y Presupuestación.
8	El Pp no recolecta información sobre las Dependencias / Entidades / gobiernos municipales en las que se tiene incidencia.	Recolectar información que permita conocer los Organismos de la APE beneficiados por el Pp, recolectando al menos el nombre de la Dependencia /	Creación de un Padrón de beneficiarios de los Organismos atendidos.

Entidad / gobierno municipal, y el tipo de bienes o servicios entregados.

Matriz de Indicadores para Resultados

1	El componente 4 no contribuye al logro del Propósito establecido, mientras que el componente 5 contempla una población que no corresponde con el análisis de la población objetivo.	En la Propuesta de MIR se mantiene la estrategia de transversalización de la perspectiva de género integrando en el componente 1 la atención de: a) dependencias, b) entidades y c) gobiernos municipales; en el componente 2 se contempla la institucionalización de la perspectiva de género; y en el componente 3 se consideran las acciones de prevención de violencia contra las mujeres.	13	Reestructuración de los Componentes que contiene el Pp.
2	El Propósito contiene más de un objetivo y no caracteriza a la población objetivo, además su logro no está controlado por los responsables del Pp.	Considerar la siguiente propuesta para el Propósito: Las mujeres del estado de Puebla acceden a la igualdad sustantiva en el estado.	14	Replanteamiento del Propósito del Pp.
3	Respecto a las características CREMA, se identificó que a nivel Componentes, los indicadores presentaron una debilidad respecto a claridad y adecuación.	1. Considerar que el nombre del indicador debe ser claro y entendible sin repetir el objetivo, debe ser auto explicativo y acorde al método de cálculo. 2. Verificar que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador, y que la dimensión sea consistente con los conceptos de la MML.	16	Los indicadores cumplen las características esenciales para formar parte de la MIR.
4	El método de cálculo del indicador a nivel Fin, no expresa de manera puntual las características de sus variables.	Incluir un anexo que explique el método de cálculo del indicador.	17	Se detalla el método de cálculo, así como las variables que conforman el indicador a nivel Fin.
5	La frecuencia de medición del indicador a nivel Fin es 'bienal'.	Considerar la frecuencia de medición 'anual', tomando en cuenta que la principal fuente de información para generar el indicador es la ENOE, la cual publica resultados trimestralmente.	17	Fortalecimiento de los elementos básicos de la ficha técnica de los indicadores.
6	Se identificaron como los elementos más débiles de la	1. Establecer la unidad de medida, verificado que	18	Mejora en la consistencia de los

Ficha Técnica de indicadores: unidad de medida y frecuencia de medición.	corresponda invariablemente con el método de cálculo. 2. Establecer la frecuencia de medición, considerando: para nivel Componentes mínimo debe medirse una vez al semestre, por ejemplo, semestral, trimestral.	elementos de la Ficha Técnica de indicadores del Pp.
/ Los medios de verificación son necesarios, pero no suficientes para una verificación independiente.	Incluir los medios de verificación suficientes que permitan asegurar la reproducción del cálculo del indicador, es decir, una verificación independiente. En caso de que las fuentes de información no estén disponibles para calcular los indicadores, incluir en el diseño del Pp, actividades orientadas a recolectar la información requerida.	19 Las fuentes de información son de acceso público

a / Nombre del apartado de la evaluación.

b / Número consecutivo de la recomendación, según el orden de prioridad que la instancia evaluadora determine.

c / Descripción de los hallazgos identificados del análisis de la sección.

e / Número de la(s) pregunta(s) específica(s) en las que se basa el hallazgo, recomendación y mejora esperada.

f / Mejora esperada luego de la implementación correspondiente.

Fuente: elaboración propia.

ix. CONCLUSIONES

El Programa E163 'Coordinación de políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres' de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, es un programa que inició operaciones en el año 2020, y que busca impulsar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un completo desarrollo y goce de los derechos humanos de todas las personas.

Derivado de los objetivos específicos planteados en los TdR para la evaluación en materia de diseño, emitidos por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se concluyó lo siguiente:

Se verificó que la Unidad Responsable del Pp E163, identificó adecuadamente la problemática que justifica la creación del programa, no obstante, el 'árbol del problema' estableció causas definidas a partir de la estructura ya establecida del programa (objetivos, componentes y actividades), lo cual no evidencia la realización de un análisis causa efecto, esto a pesar de que el Diagnóstico dispone de una amplia justificación teórica que facilita identificar la lógica causal del problema. Al respecto la instancia evaluadora sugirió ajustes en la estructura analítica de la MIR, así como una reasignación en la modalidad del programa dado el enfoque estratégico transversal.

El Propósito del Pp es pertinente respecto a la estructura del Plan Estatal de Desarrollo PED vigente, el Programa Especial de Igualdad Sustantiva, y el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, lo anterior debido a que el Pp promueve la igualdad, los derechos humanos y la atención a mujeres víctimas de la violencia partir de un enfoque transversal.

Se identificó que una de las principales oportunidades de mejora del Pp, consiste en el establecimiento de una metodología que precise cómo se determina la población objetivo, lo cual deriva en un ejercicio de focalización y la definición de una estrategia de cobertura mediante la cual se pueda visualizar los avances del programa respecto al problema identificado.

El análisis de la lógica vertical del Pp permitió observar que es posible mejorar la estructura de la MIR reduciendo de 5 a 3 componentes, manteniendo la estrategia de transversalización de la perspectiva de género, su institucionalización y la realización de acciones preventivas de violencia contra las mujeres, lo cual implica una depuración de actividades; asimismo se propone replantear el Propósito de tal modo que se encuentre controlado por los responsables y caracterice a la población objetivo.

El análisis de indicadores permitió observar que existe estrecha vinculación entre objetivos y sus respectivos indicadores, no obstante, su monitoreo presentó oportunidad de mejora por lo que se sugirió robustecer las fuentes de información para los fines de seguimiento y evaluación de resultados del programa; asimismo, se observó que es posible mejorar la claridad en el planteamiento de los indicadores de nivel componente y dotarlos de mayor orientación hacia la mejora del desempeño. En cuanto a la ficha técnica de algunos indicadores, se observaron incidencias menores en cuanto al nombre del indicador, la línea base, unidad de medida y frecuencia de medición, por lo que se sugiere adoptar la propuesta de MIR de la instancia evaluadora.

Finalmente no se encontraron posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Estatal, por lo que la Unidad Responsable enfrenta un reto importante no solo por la ausencia de programas similares, sino porque el enfoque transversal de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres representa una tema prioritario en la agenda pública y una sentida necesidad de la población, en este sentido, los hallazgos y recomendaciones de esta evaluación buscan contribuir a la mejora en el diseño del Pp, a fin de atender de mejor manera la problemática identificada.

X. BIBLIOGRAFÍA

- CONAC. (19 de Julio de 2013). *ACUERDO por el que se emite la clasificación programática (Tipología general)*. Obtenido de https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf
- CONEVAL. (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Obtenido de [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA PARA LA ELABORACION DE MATRIZ DE INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf)
- CONEVAL. (29 de agosto de 2019). *Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf
- Gobierno del Estado de Puebla. (2 de octubre de 2020). *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*. Obtenido de Orden Jurídico Poblano: <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-del-estado-de-puebla-7>
- Gobierno del Estado de Puebla. (2019). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Información Programática (Título V), Ejercicio Fiscal 2019: <http://lgcg.puebla.gob.mx/>
- Gobierno del Estado de Puebla. (2020). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Información Programática (Título V), Ejercicio Fiscal 2020: <http://lgcg.puebla.gob.mx/>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (Septiembre de 2020). *Consulta de Programas del Portal de Transparencia Presupuestaria*. Obtenido de Programa P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres: <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=47P010>
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (21 de noviembre de 2019). *Diagnóstico del Pp, Ejercicio fiscal 2019*. Obtenido de Portal de Presupuesto Basado en Resultados del Gobierno del Estado de Puebla: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/134_E163.pdf
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (2019). *Portal web de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del estado de Puebla*. Obtenido de Apartado 'Quiénes somos': <http://sis.puebla.gob.mx/quienes-somos>
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (2020). *Diagnóstico del Pp, Ejercicio 2020*.
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (23 de julio de 2020). *MIR Pp E163, 2019*. Obtenido de Portal electrónico PbR del Gobierno estatal de Puebla: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_GRAL_1906.pdf
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (23 de julio de 2020). *MIR Pp E163, 2020*. Obtenido de Portal electrónico PbR del Gobierno estatal de Puebla: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_GENERAL.pdf
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (23 de julio de 2020). *Alineación Estratégica del Pp E163, 2019*. Obtenido de Portal electrónico PbR del Gobierno estatal de Puebla: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/ALIN_ESTR_GRAL_1906.pdf

- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (23 de julio de 2020). Alineación Estratégica del Pp E163, 2020. Obtenido de Portal electrónico PbR del Gobierno estatal de Puebla: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/AlinEstra_GENERAL.pdf
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (23 de julio de 2020). Ficha Técnica de indicadores del Pp E163, 2019. Obtenido de Portal electrónico PbR del Gobierno estatal de Puebla: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/FICHATECNICA_GRAL_1906.pdf
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (23 de julio de 2020). Ficha Técnica de indicadores del Pp E163, 2020. Obtenido de Portal electrónico PbR del Gobierno estatal de Puebla: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/FichaTecnica_Gral_202003pdf.pdf
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (23 de julio de 2020). Actividades del Pp E163, 2019. Obtenido de Portal electrónico PbR del Gobierno estatal de Puebla: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/ACTIVIDADES_GRAL_1906.pdf
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (23 de julio de 2020). Actividades del Pp E163, 2020. Obtenido de Portal electrónico PbR del Gobierno estatal de Puebla: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/FT_Actividades_Gral_202003.pdf
- Secretaría de Igualdad Sustantiva. (30 de mayo de 2020). *Programa Especial de Igualdad Sustantiva 2020 - 2024*. Obtenido de Portal de Planeación del Gobierno de Puebla: <http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2020/03%20Programa%20Especial%20Igualdad%20Sustantiva.pdf>
- Secretaría de Planeación y Finanzas. (2020). *Términos de Referencia para la evaluación en materia de Diseño de Programas presupuestarios*. Obtenido de Dirección de Evaluación: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR_Pp_Disenio_2020.pdf
- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2019). *Guía para la elaboración de Reglas de Operación de los programas públicos del Gobierno del Estado de Jalisco 2019*. Guadalajara, Jal, México: Gobierno de Jalisco. Obtenido de <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/monitoreo/guia-rop>
- SHCP. (octubre de 14 de 2016). *Guía para el diseño de indicadores estratégicos*. Obtenido de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaIndicadores.pdf>
- SHCP. (14 de octubre de 2016). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf
- Unidad de Programación y Presupuesto. (2020). *Portal electrónico SPPR del estado de Puebla*. Obtenido de <http://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/Content/DOC/D20/PP/6Formatos/5.3%20Formato%20Diagnostico%20de%20Programa%20Presupuestario.docx>

Glosario

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la Instancia Evaluadora a fin de contribuir a la mejora de los programas.

Características CREMA: a los criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas públicos, referentes a su Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación.¹¹

Cobertura: Área de intervención del programa con respecto a las características socioeconómicas, geográficas, etc. de la población que atenderá el Programa presupuestario.

Coordinadora de Evaluación: Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Instancia con autonomía técnica y de gestión con las atribuciones de medir la pobreza y evaluar la política de desarrollo social.

Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo.

Documentos normativos o institucionales: Se consideran a las reglas de operación o lineamientos operativos del Pp; manuales operativos o de organización de la dependencia; informes o estudios oficiales de resultados, entre otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Pp, en los que se identifica y describe la normatividad aplicable, cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas en la operación del Pp y cuál es su papel específico en el marco del Pp.

Entidades: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Aquellas que conforman la Administración Pública Paraestatal, organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritarias, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica de Desempeño: Es una valoración sintética del desempeño de los Programas presupuestarios que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el

¹¹ Para una mejor determinación de las características CREMA, se sugiere consultar la Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales, emitida por CONEVAL, disponible en la siguiente dirección de internet: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/METODOLOGIA_APROBACION_DE_INDICADORES.pdf

cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de la valoración de su diseño, su operación y el análisis de indicadores estratégicos y de gestión.

Indicador de desempeño: es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Instancia Evaluadora: Equipo de evaluadores externos, constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas.

Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.¹²

Mecanismo ASM. Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

Metas: Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a los administradores y a las principales partes interesadas de una

¹² La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, puede ser consultada en las siguientes direcciones de internet:

- https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseño-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

intervención para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los fondos asignados.

Nivel: La escala de medición, de 1 a 4, establecido en los reactivos de respuesta binaria.

Objetivos: Son los resultados que un programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad, entre otras prioridades.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Es el instrumento de planeación en el que se basarán las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los recursos públicos y se constituye, como el documento rector y guía para la gestión gubernamental.

Población Atendida: Población o área que ya fue atendida por el Programa presupuestario.

Población Objetivo: Población o área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Población Potencial: Se refiere al universo global de la población o área de referencia que es afectada por la problemática identificada por el programa y que es susceptible de ser atendida.

Política pública: Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.)

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluaciones (PAE): Es el documento en el que se determina el tipo de evaluación que se aplicará a los programas públicos del Estado, el calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas públicos del Estado que están en operación, así como ofrecer a los responsables de la administración pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Reglas de Operación del Programa (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Unidades Responsables (UR): Aquellas Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal, encargadas del diseño y ejecución de las políticas y programas a las que se dota de asignación presupuestaria.

Siglas y acrónimos

APE. Administración Pública Estatal.

ASM. Aspectos Susceptibles de Mejora.

CEDAW. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés).

COPLADEP. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Formato CONAC. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

INAFED. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDS. Ley General de Desarrollo Social.

LTAIPEP. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

MML. Metodología del Marco Lógico.

PAE. Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PEIS. Programa Especial de Igualdad Sustantiva.

PbR. Presupuesto basado en Resultados.

PEF: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Pp. Programa Presupuestario.

RISIS: Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva

RLFPRH. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SED. Sistema de Evaluación del Desempeño.

SPF. Secretaría de Planeación y Finanzas.

SNIM. Sistema Nacional de Información Municipal.

TdR. Términos de Referencia.

xi. ANEXOS

Anexo 1. Características CREMA de los indicadores

Fin		Justificación	Propósito	Justificación	Componente 1
Justificación		Propósito	Justificación	Componente 1	Justificación
Nombre del indicador	Promedio de participación económica y política de las mujeres en el estado.	Porcentaje de cumplimiento de las líneas de acción del enfoque transversal igualdad sustantiva contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED).	Porcentaje de mecanismos implementados para la transversalización de la perspectiva de género.		
Metodo de Cálculo	$\{V1/V2\}$ Donde V1: porcentaje de participación económico política de las mujeres en Puebla. Donde V1: total de ámbitos de participación política y económica considerados.	$\{V1/V2\} * 100$ Donde V1: líneas de acción con enfoque transversal igualdad sustantiva realizadas. Donde V2: líneas de acción con enfoque transversal igualdad sustantiva planeadas.	$\{V1/V2\} * 100$ Donde V1: mecanismos para la transversalización de género implementados. Donde V2: mecanismos para la transversalización de la perspectiva de género programados.		
Claro	Sí	La redacción del indicador es clara, sencilla y de fácil comprensión, además el nombre del indicador es acorde con el método de cálculo.	Sí	El indicador es preciso e inequívoco, y su nombre es acorde con el método de cálculo.	Sí
Relevante	Sí	Mide el progreso en las dos áreas con mayores brechas de género, y está construido con al menos dos variables.	Sí	Mide el progreso que realizan las Dependencias o Entidades encargadas de dar seguimiento a las líneas de acción, y está construido con al menos dos variables.	Sí

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente 1	Justificación
Económico	Si	El indicador no implica invertir recursos adicionales, pues la información se obtiene de fuentes públicas y oficiales, como la ENOE, el INAFED y el Sistema Nacional de Información Municipal.	Si	El indicador no implica un costo adicional, pues la información se obtiene a partir del seguimiento del PED 2019 - 2024.	Si	La información se obtiene a partir de los propios registros de las UR, por lo cual, el indicador no implica un costo adicional.
Monitoreable	No	A pesar de que los medios de verificación son oficiales, cuentan con un nombre que permite identificarlos, y la información es pública, no se pudo reproducir el método de cálculo.	No	A pesar de que los medios de verificación son oficiales, cuentan con un nombre que permite identificarlos, no se pudo reproducir el método de cálculo, pues la información no es de acceso público.	No	A pesar de que los medios de verificación son oficiales, cuentan con un nombre que permite identificarlos, no se pudo reproducir el método de cálculo, pues la información no es de acceso público.
Adecuado	Si	Porque la meta sexenal y anual es consistente con el sentido del indicador 'ascendente' y su dimensión, es consistente con los conceptos de la MML, es decir, la dimensión 'eficacia' es correcta ya que, mide el grado de cumplimiento del objetivo.	Si	Ya que, la meta sexenal y anual (2/2/) es consistente con el sentido 'ascendente' del indicador, además su dimensión, es consistente con los conceptos de la MML, es decir, la dimensión 'eficacia' es correcta ya que, mide lo realizado sobre lo programado (Lineas de acción realizadas / Líneas de acción planeadas).	No	Porque la meta sexenal y anual (100) no son consistentes con el sentido 'regular' del indicador, considerando el valor base de 2.00, además, expresa como dimensión 'eficiencia', mientras que sus variables miden lo realizado sobre lo programado (Mecanismos implementados / Mecanismos programados).
% Características Cumplidas		80%		80%		80%

Componente 2		Justificación		Componente 3		Justificación	
Componente 4		Justificación		Componente 5		Justificación	
Nombre del indicador		Justificación		Nombre del indicador		Justificación	
Porcentaje de estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, autonomía y empoderamiento de las mujeres implementadas.		Porcentaje de acciones de prevención primaria y estratégica para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.		Porcentaje de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.		Porcentaje de estrategias en materia de promoción, participación y seguimiento en materia de igualdad sustantiva	
Metodo de Cálculo		Metodo de Cálculo		Metodo de Cálculo		Metodo de Cálculo	
$(V1/V2) * 100$ Donde V1: estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género realizadas. Donde V2: estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género programadas.		$(V1/V2) * 100$ donde v1: número de acciones de prevención a la violencia realizadas. Donde V2: número de acciones de prevención a la violencia programadas.		$(V1/V2) * 100$ Donde V1: número de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados. Donde V2: número de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia programados.		$(V1/V2) * 100$ Donde V1: número de estrategias de comunicación social, participación y seguimiento de acciones estatales en materia de igualdad sustantiva realizadas. Donde V2: número de estrategias de comunicación social, participación y seguimiento de acciones estatales en materia de igualdad sustantiva programadas.	
Claro		Claro		Claro		Claro	
No		No		No		No	
El nombre del indicador repite el objetivo.		La redacción del indicador es igual al objetivo.		El nombre del indicador repite el objetivo, y contiene el método de cálculo.		El indicador es poco claro, repite dos veces la palabra "en materia" y contiene más de 10 palabras.	
Relevante		Relevante		Relevante		Relevante	
Sí		Sí		Sí		Sí	
Mide las estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género y está construido al menos con dos variables.		Mide las acciones de prevención a la violencia, y está construido al menos con dos variables.		Mide los servicios otorgados a las mujeres víctimas de violencia y está construido al menos con dos variables.		Mide las estrategias en materia de igualdad sustantiva, y está construido al menos con dos variables.	
Económico		Económico		Económico		Económico	
Sí		Sí		Sí		Sí	
La información se obtiene a partir de los propios registros de la		La información se obtiene a partir de los		La información se obtiene a partir de los		La información se obtiene a partir de los	

[illegible]

Fuente: elaboración propia con base en la 'Ficha Técnica de Indicadores' y en la MIR del Pp E163, Ejercicio fiscal 2020.

A. Es el porcentaje de cumplimiento de manera individual de cada uno de los niveles de objetivo.

B. Es el promedio aritmético de los porcentajes obtenidos en A.

Anexo 2. Elementos de las Fichas Técnicas de indicadores

		Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente 1
						Justificación
Nombre del indicador		Promedio de participación económica y política de las mujeres en el estado.		Porcentaje de cumplimiento de las líneas de acción del enfoque transversal igualdad sustantiva contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED).		Porcentaje de mecanismos implementados para la transversalización de la perspectiva de género.
Metodo de Cálculo		{V1/V2}		{V1/V2} *100		{V1/V2} *100
		Donde V1: porcentaje de participación económica política de las mujeres en Puebla.		Donde V1: líneas de acción con enfoque transversal igualdad sustantiva realizadas.		Donde V1: mecanismos para la transversalización de la perspectiva de género implementados.
		Donde V1: total de ámbitos de participación política y económica considerados		Donde V2: líneas de acción con enfoque transversal igualdad sustantiva planeadas.		Donde V2: mecanismos para la transversalización de la perspectiva de género programados.
Definición	No	La definición repite el nombre del indicador, por lo que no ayuda a entender la finalidad, utilidad o uso del indicador.		Sí	La definición ayuda a entender la utilidad y precisa qué se pretende medir.	
	Sí	Corresponde con el método de cálculo y determina la forma en que se quiere expresar el resultado.		No	No corresponde con el método de cálculo ni determina la forma en que quiere expresar el resultado. Por el Método de cálculo, la unidad de medida correspondiente sería porcentaje.	
Unidad de Medida	No	Dado que, la ENOE presenta resultados de manera trimestral, se recomienda		Sí	Es pertinente de acuerdo con la fuente utilizada.	
	Sí			No	No hay congruencia entre el metodo de cálculo, la forma en que quiere presentar el resultado y la unidad de medida.	
Frecuencia de Medición	No			Sí	Es pertinente de acuerdo con la fuente utilizada y con el tipo de indicador.	
	Sí			No		

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente 1	Justificación
		establecer la frecuencia de medición anual y no bienal.				
Linea Base	No	Porque se estableció el valor 'cero' para el año 2019, sin embargo, este valor implica que ninguna mujer ocupó algún espacio en los cuatro ámbitos de participación en el año 2019.	Si	Con base en la fuente utilizada.	Si	Se identificó el año 2019 como punto de partida lo cual es consistente con la creación del Pp.
Metas	Si	Tomando en cuenta que el valor base es 0.00, dado que el indicador es de nueva creación, se consideró que la meta 40.42 es correcta.	Si	Tomando en cuenta que el valor base es 0.00, dado que el indicador es de nueva creación, se consideró que la meta 27.27 es correcta.	No	El valor de la meta base no es comparable con la meta establecida.
Comportamiento del Indicador	Si	El comportamiento es ascendente, es pertinente, ya que, entre mayor sea el porcentaje de participación económica y política de las mujeres, mayores resultados.	Si	Es coherente con el indicador, pues entre mayor sea el nivel de cumplimiento de las líneas de acción, mejores resultados.	No	Dado que, el indicador mide los mecanismos implementados, el indicador pertinente sería ascendente y no regular.
% Características Cumplidas		62.5%		87.5%		62.5%

		Componente 2	Justificación	Componente 3	Justificación	Componente 4	Justificación	Componente 5	Justificación
Nombre del indicador		Porcentaje de estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, autonomía y empoderamiento de las mujeres implementadas.		Porcentaje de acciones de prevención primaria y estratégica para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.		Porcentaje de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados.		Porcentaje de estrategias en materia de promoción, participación ciudadana y seguimiento en materia de igualdad sustantiva	
Metodo de Cálculo		$(V1/V2) * 100$ Donde V1: estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género realizadas. Donde V2: estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género programadas.		$(V1/V2) * 100$ donde v1: número de acciones de prevención a la violencia realizadas. Donde V2: numero de acciones de prevención a la violencia programadas.		$(V1/V2) * 100$ Donde V1: número de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia otorgados. Donde V2: número de servicios integrales de atención para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia programados.		$(V1/V2) * 100$ Donde V1: número de estrategias de comunicación social, participación y seguimiento de acciones estatales en materia de igualdad sustantiva realizadas. Donde V2: número de estrategias de comunicación social, participación y seguimiento de acciones estatales en materia de igualdad sustantiva programadas.	
Definición	No	La definición repite le nombre del indicador.	No	La definición repite le nombre del indicador.	Si	La definición ayuda a entender la utilidad y precisa qué se pretende medir.	No	La definición repite le nombre del indicador.	
Unidad de Medida	No	No hay congruencia entre el metodo de cálculo, la forma en que quiere presentar el resultado y la unidad de medida.	No	No corresponde con el metodo de cálculo ni determina la forma en que quiere expresar el resultado. Por el Metodo de	No	No corresponde con el método de cálculo ni determina la forma en que quiere expresar el resultado. Por el Metodo de cálculo, la unidad de medida correspondiente sería porcentaje.	No	No hay congruencia entre el metodo de cálculo, la forma en que quiere presentar el resultado y la unidad de medida.	

	Componente 2	Justificación	Componente 3	Justificación	Componente 4	Justificación	Componente 5
				calculo, la unidad de medida correspondiente seria porcentaje.			
Frecuencia de Medición	No	Dado el tipo de indicador y su fuente utilizada, se recomienda que sea semestral y no irregular.	No	Dado el tipo de indicador y su fuente utilizada, se recomienda que sea semestral y no irregular.	No	Dado el tipo de indicador y su fuente utilizada, se recomienda que sea semestral y no irregular.	No
Linea Base	Si	Se identificó como año base el 2020, lo cual se consideró correcto dado que, es el año en que inicia operaciones el Pp.	Si	Se identificó como año base el 2020, lo cual se consideró correcto dado que, es el año en que inicia operaciones el Pp.	Si	Se identificó como año base el 2020, lo cual se consideró correcto dado que, es el año en que inicia operaciones el Pp.	Si
Metas	Si	Dado que, el indicador es de nueva creación.	Si	Tomando en cuenta que el valor base es 0.00, dado que el indicador es de nueva creación, se consideró que la meta es correcta.	Si	Tomando en cuenta que el valor base es 0.00, dado que el indicador es de nueva creación, se consideró que la meta es correcta.	Si
Comportamiento del Indicador	No	Puesto que el indicador mide las estrategias implementadas, el sentido debe ser ascendente y no nominal,	No	No se puede mantener regular el porcentaje de acciones preventivas, ni las estrategias contra la violencia.	Si	Se identificó el comportamiento 'nominal' el cual es correcto, ya que, depende de la demanda de los servicios de atención integral solicitados	No
							Las estrategias en materia de igualdad sustantiva no son bajo demanda, el indicador debe ser ascendente.

	Componente 2	Justificación	Componente 3	Justificación	Componente 4	Justificación	Componente 5	Justificación
% Características Cumplidas	37.5%		37.5%		62.5%		37.5%	
% Cumplimiento Total							55.36%	

Fuente: elaboración propia con base en la 'Ficha Técnica de Indicadores' y en la MIR del Pp C163. Ejercicio fiscal 2020.

A. Es el porcentaje de cumplimiento de manera individual de cada uno de los niveles de objetivo.

B. Es el promedio aritmético de los porcentajes obtenidos en A.

Anexo 3. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Fin				
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad de género mediante la transversalización de la perspectiva de igualdad sustantiva.	Promedio de participación económica y política de las mujeres en el estado.	Indicador construido a partir de cálculos propios basado en las siguientes variables y fuentes: 3. Participación económica: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/1bymas/default.html#tabulados Huta: Paso 1. ir a tabulados interactivos; en "población ocupada 2005-2020"; paso 2 seleccionar categorías: "entidad federativa" y "sexo" (predefinida); paso 3 seleccionar Puebla (columna 4); paso 4 obtener los datos: primer dato (que será el denominador): consultar "total" y cuarto trimestre 2019 y segundo dato (que será el numerador): consultar "mujer" y cuarto trimestre 2019 (se debe actualizar consulta). 1.1. Porcentaje de población ocupada femenina. cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional De Ocupación Y Empleo (ENOE), corresponde al porcentaje de población femenina ocupada respecto a la población ocupada total en el cuarto trimestre de 2019, ver: 4. Participación política de las mujeres: 2.1. Porcentaje de presidentas municipales, cálculos propios a partir de INAFED, sistema nacional de información municipal (SNIM). http://www.snim.rami.gob.mx/ 2.2. Mujeres en el gabinete: cálculos propios a partir de https://puebla.gob.mx/gabinete 2.3 Mujeres en el congreso: cálculos propios a partir de http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=109/2		Existe la participación de las mujeres en la vida política y económica de la entidad.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Metodo de cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	40.42	$\{V1/V2\}$ Donde V1: porcentaje de participación económico-política de las mujeres en Puebla. Donde V1: total de ámbitos de participación política y económica considerados

Propósito			
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto

Las mujeres del estado de Puebla acceden a la igualdad sustantiva en el estado.	Porcentaje de instituciones de la APE con Unidades de Igualdad Sustantiva operando.	Fuente de información: registros internos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Nombre del registro: unidades de igualdad sustantiva creadas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Disponible en: Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio	Existe interés por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para crear unidades de igualdad sustantiva y cuentan con los recursos.
---	---	--	--

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Metodo de cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	40%	$\{ \text{Número de Instituciones de la APE con Unidades de Igualdad Sustantiva operando} / \text{Total de Dependencias y Entidades de la APE} \} \times 100$

Componente 1				
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	
Mecanismos que transversalicen la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal implementados.		Fuente de información: registros internos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.		
		Nombre de los registros:		
	1. Porcentaje de Dependencias capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración.	1. Dependencias capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración.		
	2. Porcentaje de Entidades capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración.	2. Entidades capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración.	Existe la coordinación interinstitucional para llevar a cabo las acciones en materia de transversalizaciones la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.	
	3. Porcentaje de gobiernos municipales capacitados para la transversalización de la perspectiva de género en la administración.	3. Gobiernos municipales capacitados para la transversalización de la perspectiva de género en la administración.		
		Disponible en: Plataforma Nacional de Transparencia.		
		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio		
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Metodo de calculo
Gestión	Eficacia	Semestral	40% ¹³	1. (Número de Dependencias capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración/ Total de Dependencias de la APE) * 100 2. (Número de Entidades capacitadas para la transversalización de la perspectiva de género en la administración/ Total de Entidades de la APE) * 100

¹³ En los indicadores de Propósito y los tres componentes, se propone una meta de 40 por ciento la cual se explica por la estrategia de cobertura que plantea atender al total de la población objetivo al cabo de 5 años (20 por ciento cada año); en este sentido, el ejercicio 2021 representa el segundo año de operación y se espera un avance anual proporcional, sin embargo, aunque esta propuesta implica un ajuste en la población objetivo, no contemplo el cálculo de los medios necesarios para su consecución.

Componente 1			
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto

3. (Número de gobiernos municipales capacitados para la transversalización de la perspectiva de género en la administración/ Total de Dependencias de la APE) × 100

Componente 2			
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto

Estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres implementadas.

Porcentaje de instituciones de la APE con Unidades de Igualdad Sustantiva creadas.

Fuente de información: registros internos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Nombre del registro: instituciones de la Administración Pública Estatal con unidades de igualdad sustantiva creadas.

Disponible en: Plataforma Nacional de Transparencia.

<https://www.plataforma-detransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Existe interés por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para institucionalizar la perspectiva de género, la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
------	-----------	------------	------	-------------------

Gestión

Eficacia

Semestral

40%

(Número de instituciones de la APE con Unidades de Igualdad Sustantiva creadas / Total de Dependencias y Entidades de la APE) × 100

Componente 3				
Objetivo	Indicador	Medios de Verificación		Supuesto
Acciones de prevención primaria y estratégica para garantizar y promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia realizadas.	Porcentaje de instituciones de la APE asesoradas en materia de prevención de la violencia de género.	Fuente de información: registros internos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.		Existe coordinación interinstitucional e interés de la población para participar en la prevención de la violencia de género.
		Nombre del registro: instituciones de la Administración Pública Estatal asesoradas en materia de prevención de la violencia de género.		
		Disponible en: Plataforma Nacional de Transparencia.		
		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio		
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Gestión	Eficacia	Semestral	40%	$\left(\frac{\text{Número de instituciones asesoradas en materia de prevención de la violencia de género}}{\text{Total de Dependencias y Entidades de la APE}} \right) \times 100$

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de la pertinencia de los elementos y de la información expuesta en los diferentes documentos del Pp E163, específicamente el Diagnóstico, MIR y Ficha Técnica de Indicadores.

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Tabla 28. Ficha técnica con los datos generales de la evaluación

Datos generales de la Evaluación		
Nombre o denominación de la evaluación	Nombre o denominación del programa evaluado	
Evaluación Externa en Materia de Diseño del Pp "E163. Coordinación de políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres", ejercicio 2019.	E163. Coordinación de políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	
Unidad Responsable de la operación/coordinación del programa	Titular de la unidad responsable de la operación del programa	
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Mónica Díaz de Rivera Álvarez. Secretaria de Igualdad Sustantiva	
Dirección de Planeación, seguimiento y evaluación	Maria Catalina Reyes Santos. Directora de Planeación, seguimiento y evaluación	
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
2020	Diseño	2020

Datos de la Instancia Evaluadora			
Nombre de la Instancia Evaluadora	Herzo Consultoria Financiera S.C.		
Coordinadora de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica
Dra. Martha Laura Hernández Pérez	Doctorado en Administración Pública por la Universidad Anáhuac (2007-2009)	Socia fundadora de Herzo Consultoria Financiera S.C., mediante la cual brinda servicios de consultoría en temas de gobierno relacionados con planeación estratégica, inversión pública, evaluación del desempeño, evaluación socioeconómica de proyectos, entre otros.	Diseño y aplicación de: Metodologías de evaluación socioeconómica de proyectos.
	Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Desarrollo Municipal por El Colegio Mexiquense AC (2000-2003)	Experiencia en la Administración Pública a nivel federal y estatal, donde se desempeñó como	Metodologías sobre planeación estratégica (Planes de Desarrollo) Políticas públicas y desarrollo municipal
	Contador Público en la Facultad de Contaduría y		Metodologías de evaluación del desempeño de programas públicos

	Administración de la UAEM (1979-1985)	Coordinadora y/o Asesora en distintas instancias, como el Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos; la Unidad de Información, Planeación, Presupuesto y Evaluación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México; entre otros).	Coordinadora de evaluaciones del desempeño de Programas presupuestarios, Programas Especiales, Subsidios y Fondos Federales en el Estado de México y en Puebla.
		A partir del 2009 es miembro del Padrón de Investigadores del Instituto de Administración Pública del Estado de México.	Coordinadora de múltiples evaluaciones socioeconómicas de proyectos de edificación, carreteros, agua potable y alcantarillado en el Estado de México y Puebla.
			Experta en gestión de proyectos y esquemas de financiamiento.
Principales colaboradores(as)	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica
Miguel Bañuelos Martínez	Maestría en Contribuciones por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (2015-2017) Licenciatura en Contaduría Pública por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (2005-2010)	Socio Director del Despacho Bañuelos Martínez & Asociados, S.C, en donde presta servicios relacionados con contabilidad e impuestos; manejo de nóminas; capacitación a dependencias municipales sobre PBR; y asesoría a municipios sobre obra pública financiada con recursos federales. Consultor Externo Especializado en el despacho Zom Crop S de RL de C.V. desempeñando el rol de Evaluador Especialista. Experiencia como servidor público en la Administración Pública Municipal, donde se desempeñó en áreas administrativas de planeación, tesorería y contabilidad.	Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo de Municipios como Atoyatempan, Quecholac y Cuapixtla. Evaluación de los fondos HISMDF y FORI AMUNDI para el municipio de Quecholac, Pue. Evaluación Integral del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, del Municipio de Quecholac, Pue. Capacitación a servidores públicos municipales de San Nicolás de los Ranchos sobre la implementación del PBR. Asesoría y seguimiento a los proyectos de inversión contratados con recursos del HISMDF en el Municipio de Quecholac, Pue.

Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación

Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)	Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación
---	---

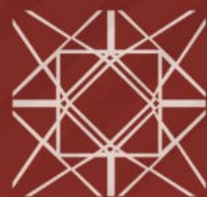
Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Saúl Federico Oropeza Orea
Subdirector de Evaluación de Programas

Ana Luz Guzmán Figueroa
Jefa del Departamento de Programas Estatales y Municipales

Forma de contratación de la instancia evaluadora	Costo total de la evaluación	Fuente de Financiamiento
--	------------------------------	--------------------------

Licitación Pública Nacional GESAL-049-331/2020	\$59,000.00 {cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.} I.V.A. incluido.	Recursos estatales
---	--	--------------------



HERZO
CONSULTORÍA FINANCIERA